Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

2014	13	08	05	P1662

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE OTORGA LA COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION LEGALMENTE REPRESENTADA POR EL INGENIERO OSCAR EFREN REYES RODRIGUEZ A FAVOR DE LA SEÑORITA FLORENCIA LUNA DIRANI.-

CUANTÍA: USD. $138.126,55

(DI 2 COPIAS)

R.C.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día, miércoles dieciséis (16) de julio de dos mil catorce, ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA** Notario Público Quinto del Cantón Manta, comparecen al otorgamiento y suscripción del presente contrato de compraventa por una parte en calidad de **VENDEDORA, LA COMPAÑÍA THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION,** representada por el **INGENIERO OSCAR EFREN REYES RODRIGUEZ,** portador de la cedula de número uno siete cero cuatro nueve cero seis dos uno guion uno, en su calidad de Gerente, Representante Legal y Apoderado Especial como lo demuestra con el poder que se adjunta como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana; de estado civil casado, domiciliado en Quito y de transito por esta ciudad de Manta; y, por otra parte en calidad de **COMPRADORA**, la señorita **FLORENCIA LUNA DIRANI**, portadora de la cedula número uno, siete, cero, ocho, nueve, cinco, tres, dos, cinco, guión cero, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliado en Quito y de transito por esta ciudad de Manta, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer

doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los mismos que en copias certificadas se agregan a la presente escritura, quienes proceden a celebrar el presente Contrato de Compraventa y me piden que eleve a Escritura Pública la Minuta que me entregan, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Contrato de Compraventa que se otorga al tenor de las clausulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Libre y voluntariamente, comparecen por una parte, en calidad de **VENDEDORA, LA COMPAÑÍA THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION,** representada por el **INGENIERO OSCAR EFREN REYES RODRIGUEZ** en su calidad de Gerente, Representante Legal y Apoderado Especial . El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana; de estado civil casado, domiciliado en Quito y de transito por esta ciudad de Manta; y, por otra parte en calidad de **COMPRADORA,** la señorita **FLORENICA LUNA DIRANI,** la comparecciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliado en Quito y de transito por esta ciudad de Manta. Los comparecientes son hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los mismos que en copias certificadas se agregan a la presente escritura, quienes convienen en celebrar, como en efecto celebran el presente Contrato de Compraventa.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** El nueve de septiembre del año dos mil diez ante la notaría primera del cantón Manta **ABOGADA VIELKA REYES VINCES, LA COMPAÑÍA THE PALMS ASOCIACIÓN EN CUENTAS DE PARTICIPACIÓN** adquirió a los cónyuges Ewen David Lothian Wilson y Martha Erika Schwarz Gilabert un lote de terreno ubicado en el sitio La Silla, sector Barbasquillo de la Parroquia Manta y Cantón Manta, mismo que fue inscrito en el Registro de la Propiedad el treinta de septiembre de dos mil diez; y cuyos linderos y medidas son: FRENTE: (NORTE) en ochenta y dos (82.00) metros con Océano Pacifico, bordeando un acantilado de por medio. ATRÁS (SUR) trazado desde el Este hacia el Oeste siguiendo el perímetro del cerramiento cuatro punto ochenta y un (4.81)

Dr. Diego Chamorro Espinosa NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

metros más cuarenta y dos punto noventa y ocho (42.98) metros más cuatro punto setenta y siete (4.77) metros más cuatro punto cincuenta y siete (4.57) metros más cuatro punto ochenta y ocho (4.88) metros más veinte y dos puntos treinta y cinco (22.35) metros, linderando con todas sus extensiones con terreno que se reserva el señor Ewen David Lothian Wilson. COSTADO DERECHO; (ESTE) en ochenta y seis punto noventa y dos (86.92) metros con propiedad de MANTA BUSINESS COMPANY, existiendo una calle de acceso al final de esta longitud, y *COSTADO IZQUIERDO:* (OESTE) inicia desde el lindero del frente (Océano Pacífico) hacia atrás, formando ángulo interno de setenta y siete (77) grados de longitud ochenta y cuatro punto cuarenta y ocho (84.48) metros y lindera con propiedades del señor Dionisio Reyes Pico y Jorge Reyes Montalvo y hermanos, desde este punto continua hacia atrás formando ángulo externo de ciento setenta y ocho (178) grados de longitud de treinta y cuatro punto veinticuatro (34.24) metros y lindera con propiedad del Ing. Jorge Zambrano Cedeño, con un área total de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (8.047,55 mts^2) **B)** En este lote de terreno de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (8.047,55 mts^2), **LA COMPAÑÍA THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN**, ha construido cuatro torres denominadas: Torre A, Torre B, Torre C y Torre D, con subsuelos y áreas sociales, denominado Conjunto Habitacional **"MYKONOS"**, de conformidad con la Declaratoria al Régimen de *Propiedad Horizontal* que fue autorizada por el señor Alcalde (E) de Manta, señor Oliver Guillen Vélez, el veintiuno de enero de dos mil catorce y escriturada dicha Declaratoria en la Notaría Segunda de Manta, el diecisiete de febrero de dos mil catorce, e inscrita en el Registro de la propiedad el veinticinco de abril de dos mil catorce. **C)** De la Torre C, segundo piso alto, forman parte el **DEPARTAMENTO MIL TRESCIENTOS DOS (1302), ESTACIONAMIENTOS QUINCE (15) Y DIECISEIS (16)** y la **BODEGA CINCUENTA Y CINCO (55)** inmuebles materia del presente contrato de compraventa y que se los vende como cuerpo cierto. **LA**

VENDEDORA, declara que tanto sobre linderos, así como la propiedad y tenencia de las torres en mención, así como del **DEPARTAMENTO MIL TRESCIENTOS DOS (1302), ESTACIONAMIENTOS QUINCE (15) Y DIECISEIS (16)** y la **BODEGA CINCUENTA Y CINCO (55)**, de la Torre C, no existe controversia judicial o extrajudicial alguna. Así mismo, **LA VENDEDORA** certifica que los inmuebles objeto de la presente compraventa en mención y que se los vende como cuerpo cierto no han sido entregados en hipoteca a ningún tercero, persona natural o compañía, institución financiera, Banco, institución pública, así como no ampara ninguna obligación para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, consecuentemente declaran que no existe gravamen alguno. Así como tampoco existe prohibición de enajenar, inscrita o no en el Registro de la Propiedad finalmente, **LA VENDEDORA** declara que no existe juicio o trámite judicial o extrajudicial contra ellos o en relación a los inmuebles.- Es intención de **LA COMPRADORA** adquirir los inmuebles en mención y que se los vende como cuerpo cierto bajo la presunción fundamental de que los inmuebles son de las dimensiones especificadas, así como también tomando en cuenta que no existe controversia judicial y extrajudicial o gravamen alguno sobre los inmuebles mencionados anteriormente.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** En base a los antecedentes mencionados, **LA VENDEDORA, LA COMPAÑÍA THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN**, da en venta real y perpetua enajenación a favor de la señorita **FLORENCIA LUNA DIRANI**, el **DEPARTAMENTO MIL TRESCIENTOS DOS (1302), ESTACIONAMIENTOS QUINCE (15) Y DIECISEIS (16)** y la **BODEGA CINCUENTA Y CINCO (55)** de la Torre C, del Conjunto Habitacional "**MYKONOS**", ubicado en el cantón Manta, sin reserva ni limitación de ninguna clase.- **CUARTA: LINDEROS Y SUPERFICIE.-** Los linderos y superficie del **DEPARTAMENTO MIL TRESCIENTOS DOS (1302), ESTACIONAMIENTOS QUINCE (15) Y DIECISEIS (16)** y la **BODEGA CINCUENTA Y CINCO (55)**, que hoy se transfieren y que se venden como cuerpo cierto, inmuebles ubicados en la Torre C del Conjunto Habitacional "**MYKONOS**" del cantón Manta se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA 5

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

específicos: A) TC-DEPARTAMENTO MIL TRESCIENTOS DOS (1302) CIENTO SESENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIDÓS METROS CUADRADOS (169.22 m^2).- Del Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta. Compuesto dos (2) dormitorio máster con baño privado, dormitorio uno (1), baño social, sala, comedor, cocina y terraza. **POR ARRIBA:** lindera con TC-Dpto. mil cuatrocientos dos (1402) y mil cuatrocientos tres (1403), **POR ABAJO:** lindera con TC-Dpto. mil doscientos dos (1202) y mil doscientos tres (1203), **POR EL NORTE:** partiendo desde el vértice Este hacia el Oeste en cero punto catorce metros (0.14 m); luego gira hacia el Sur en cero punto veinte metros (0.20 m); luego gira en línea curva hacia el Oeste en siete punto cero cinco metros (7.05 m); desde este punto gira hacia el Norte en cero punto cuarenta y dos metros (0.42 m); luego gira hacia el Oeste en cero punto cuarenta metros (0.40 m) ; desde este punto gira hacia el Sur en cero punto cuarenta y dos metros (0.42 m); desde este punto gira en línea curva hacia el Oeste en siete punto cero cinco metros (7.05 m); luego gira hacia el Norte en cero punto veinte metros (0.20 m); desde este punto gira hacia el Oeste en cero punto catorce metros (0.14 m) y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia área común, **POR EL SUR:** partiendo desde el vértice Este hacia el Oeste en cinco punto setenta y siete metros (5.77 m); luego gira hacia el Norte en cero punto trece metros (0.13 m), desde este punto gira hacia el Oeste *en uno punto cincuenta y cinco metros* (1.55 m) y lindera en todas sus extensiones con área común, **POR EL ESTE:** partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en tres punto setenta y dos metros (3.72 m); luego gira hacia el Este en cero punto cero cuatro metros (0.04 m); luego gira hacia el Sur en cinco punto setenta metros (5.70 m); desde este punto gira hacia el Oeste en uno coma cincuenta metros (1.50 m), luego gira hacia el Norte en uno punto setenta y cinco metros (1.75 m); luego gira hacia el Oeste en dos punto cero cero metros (2.00 m); desde este punto gira hacia el Sur en uno punto setenta y cinco metros (1.75 m); luego gira hacia el Oeste en cero punto cero cinco metros (0.05 m), desde este punto gira hacia el Sur en cuatro punto setenta metros (4.70 m) y lindera en todas sus extensiones con TC-Dpto. mil trescientos tres (1303) y área

CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISÉIS CON 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$138.126,55), que LA VENDEDORA, a través de su representante, declara haberlo recibido de LA COMPRADORA, en dinero en efectivo, a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno reconociendo que no existe lesión enorme.- **SEXTA: DECLARACION DE LICITUD DE FONDOS.-** La **COMPRADORA** declara, bajo juramento, que los recursos que ha entregado, en virtud del presente contrato de compraventa, tienen origen y objeto licito, que no provienen de actividades relacionadas o vinculadas con el tráfico, comercialización o producción ilícita y sustancias estupefacientes o psicotrópicas, eximiendo a la **VENDEDORA** de toda responsabilidad.- **SEPTIMA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- LA VENDEDORA**, a través de su representante, declarándose pagada transfiere a favor de **LA COMPRADORA**, es decir, la señorita **FLORENCIA LUNA DIRANI**, el dominio del **DEPARTAMENTO MIL TRESCIENTOS DOS (1302), ESTACIONAMIENTOS QUINCE (15) Y DIECISEIS (16)** y las **BODEGA CINCUENTA Y CINCO (55)**, de la Torre C, del Conjunto Habitacional **MYKONOS** del cantón Manta, con sus correspondientes alícuotas, en la forma establecida en este contrato.- **OCTAVA: SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA,** declara que conforme consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, que se acompaña en calidad de documento habilitante, el lote de terreno materia de la presente compraventa se encuentra libre de gravámenes, sin embargo de lo cual se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **NOVENA: GASTOS.-** Todo los gastos e impuestos que ocasionen el otorgamiento e inscripción del presente contrato serán cancelados por **LA COMPRADORA.-DECIMA:ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes libre y voluntariamente, aceptan y ratifican en todas sus partes el contenido del presente contrato por estar hecho en seguridad de sus intereses, y en el evento de que surgiera alguna controversia, las partes renuncian expresamente acudir a la justicia ordinaria y se someten expresamente a la jurisdicción del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta. El procedimiento

Arbitral será administrado, en derecho, confidencial y por un tribunal compuesto por un solo árbitro. Los gastos que demande el proceso de mediación y/o arbitral serán de cuenta y cargo de aquella parte que disponga el Tribunal. Las partes, no obstante haber renunciado acudir a la justicia ordinaria, autorizan conforme a la Ley de Arbitraje y Mediación, para que el Tribunal Arbitral acuda a los funcionarios judiciales en caso necesario, especialmente para ejecutar el laudo. Usted Señor Notario se servirá agregar las cláusulas *de estilo, para la plena* validez de este instrumento. (Firmado) Doctor Roberto Moreno di Donato Abogado con Matricula Profesional No. CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- Hasta aquí la Minuta que las otorgantes ratifican en todas sus partes, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal. Se cumplieron los preceptos legales.- Y leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz, de principio a fin, aquellos se ratifican en todo su contenido; y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

OSCAR EFREN REYES RODRIGUEZ
C.C. No. 170490621-1
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE THE PALMS
ASOCIACIÓN EN CUENTAS DE PARTICIPACIÓN

FLORENCIA LUNA DIRANI
C.I. No. 170895325-0
COMPRADORA

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE OTORGA LA COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION LEGALMENTE REPRESENTADA POR EL INGENIERO OSCAR EFREN REYES RODRIGUEZ A FAVOR DE LA SEÑORITA FLORENCIA LUNA DIRANI; firmada y sellada en Manta, el ocho (08) días del mes de Agosto del dos mil catorce (2014)

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

ESTAS ___ FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI:
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO MANTA

La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta. Compuesto de dos (2) dormitorio máster con baño privado, dormitorio uno (1), baño social, sala comedor, cocina y terraza. **POR ARRIBA:** lindera con TC-Dpto. mil cuatrocientos dos (1402) y mil cuatrocientos tres (1403), **POR ABAJO:** lindera con TC-Dpto. mil doscientos dos (1202) y mil doscientos tres (1203), **POR EL NORTE:** partiendo desde el vértice Este hacia el Oeste en cero coma catorce metros (0,14 m); luego gira hacia el Sur en cero coma veinte metros (0.20 m); luego gira en línea curva hacia el Oeste en siete coma cero cinco metros (7.05 m); desde este punto gira hacia el Norte en cero coma cuarenta y dos metros (0,42 m); luego gira hacia el Oeste en cero cuarenta metros (0,40 m) ; desde este punto gira hacia el Sur en cero coma cuarenta y dos metros (0,42 m); desde este punto gira en línea curva hacia el Oeste en siete coma cero cinco metros (7,05 m); luego gira hacia el Norte en cero coma veinte metros (0,20 m); desde este punto gira hacia el Oeste en cero coma catorce metros (0,14 m) y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia área común, **POR EL SUR:** partiendo desde el vértice Este hacia el Oeste en cinco coma setenta y siete metros (5,77 m); luego gira hacia el Norte en cero coma trece metros (0,13 m), desde este punto gira hacia el Oeste en uno coma cincuenta y cinco metros (1,55 m) y lindera en todas sus extensiones con área común, **POR EL ESTE:** partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en tres coma setenta y dos metros (3,72 m); luego gira hacia el Este en cero coma cero cuatro metros (0,04 m); luego gira hacia el Sur en cinco coma setenta metros (5,70 m); desde este punto gira hacia el Oeste en uno coma cincuenta metros (1,50 m), luego gira hacia el Norte en uno coma setenta y cinco metros (1,75 m); luego gira hacia el Oeste en dos coma cero cero metros (2,00 m); desde este punto gira hacia el Sur en uno coma setenta y cinco metros (1,75 m); luego gira hacia el Oeste en cero coma cero cinco metros (0,05 m), desde este punto gira hacia el Sur en cuatro coma setenta metros (4,70 m) y lindera en todas sus extensiones con TC-Dpto. mil trescientos tres (1303) y área común, **POR EL OSTE:** partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en tres coma setenta y dos metros (3,72 m); luego gira hacia el Este en cero coma cero cuatro metros (0,04 m); luego gira hacia

el Sur en cinco coma sesenta y tres metros (5,63 m); desde este punto gira hacia el Este en uno coma setenta metros (1,70 m); luego gira hacia el Norte en uno coma sesenta y cinco metros (1,65 m) luego gira hacia el Este en dos coma cero cero metros (2,00 m); desde este punto gira hacia el Sur en cuatro coma ochenta metros (4,80 m) y lindera en todas sus extensiones con TC-Dpto. mil trescientos uno (1301), luego gira hacia el Este en cero coma cero cinco metros (0,05 m); desde este punto gira hacia el Sur en uno coma cincuenta metros (1,50 m) y lindera en sus dos extensiones con área común, **AREA:** ciento sesenta y nueve coma veintidós metros cuadrados (169,22 m^2) TC DEPARTAMENTO mil trescientos dos (1302) ciento sesenta y nueve coma veintidós metros cuadrados (169,22 m^2) AREA NETA VENDIBLE: ciento sesenta y nueve coma veintidós (169,22) ALICUOTA: cero coma cero cero ochenta y siete por ciento (0,0087 %) AREA DE TERRENO M2: setenta coma veinticinco (70,25) AREA COMUN: ciento quince coma ochenta y nueve (115,89) AREA TOTAL: doscientos ochenta y cinco coma once (285,11) **B) ESTACIONAMIENTOS QUINCE (15) DIECISIETE COMA SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (17,75 m^2) Y DIECISEIS (16) DIECISIETE COMA CUARENTA METROS CUADRADOS (17,40 m^2).-** Del Conjunto Habitacional MYKONOS ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta. **POR ARRIBA:** lindera con área común de planta baja, **POR ABAJO:** lindera con cimientos de la edificación, **POR EL NORTE:** lindera con área común en diez coma cero cero metros (10,00 m), **POR EL SUR:** lindera con estacionamiento trece (13) y catorce (14) en nueve coma ochenta metros (9,80 m), **POR EL ESTE:** lindera con área común en tres coma cincuenta y cinco metros (3,55 m), **POR EL OSTE:** lindera con límites del edificio en tres coma cincuenta y seis metros (3,56 m), **AREA:** treinta y cinco coma quince metros cuadrados (35,15 m^2) ESTACIONAMIENTO: QUINCE (15) diecisiete coma setenta y cinco metros cuadrados (17,75 m^2) y DIECISEIS (16) diecisiete coma cuarenta metros cuadrados (17,40 m^2) **AREA NETA VENDIBLE:** treinta y cinco coma quince **ALICUOTA:** cero coma cero cero dieciocho por ciento (0,0018 %) **AREA DE**

TERRENO M²: catorce coma cincuenta y nueve (14,59) AREA [illegible] veinticuatro coma cero siete (24,07) AREA TOTAL: cincuenta y nueve coma veintidos (59,22).- **C) BODEGA CINCUENTA Y CINCO (55) CUATRO COMA SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (4,66 m2).-** Del Conjunto Habitacional MYKONOS ubicado en el sitio denominado La Silla del Sector Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta. **POR ARRIBA:** lindera con TC-Dpto. ciento tres (103), **POR ABAJO:** lindera con cimientos de la edificación, **POR EL NORTE:** lindera con bodegas cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y cincuenta (50) en dos coma noventa y siete metros (2,97 m), **POR EL SUR:** lindera con bodega cuatro B (4B) en dos coma noventa y siete metros (2,97 m), **POR EL ESTE:** lindera con área común en uno coma cincuenta y siete metros (1,57 m), **POR EL OESTE:** lindera con área común en uno coma cincuenta y siete metros (1,57 m), **AREA:** cuatro coma sesenta y seis metros cuadrados (4,66 m²) BODEGA CINCUENTA Y CINCO (55) cuatro coma sesenta y seis metros cuadrados (4,66 m²) **AREA NETA VENDIBLE:** cuatro coma sesenta y seis (4,66). ALICUOTA: cero coma cero cero cero dos por ciento (0,0002 %) **AREA DE TERRENO M²:** uno coma noventa y tres (1,93) **AREA COMUN:** tres coma diecinueve (3,19) **AREA TOTAL:** siete coma ochenta y cinco metros cuadrados (7,85 m²). **LA VENDEDORA,** deja constancia que esta venta se la hace como cuerpo cierto, sin reserva ni limitación alguna y que en consecuencia transfieren a favor de **LA COMPRADORA,** el dominio uso, goce y posesión de los inmuebles descritos como los vendidos, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales, que como bien propio de la parte enajenante, le corresponda o pudiera corresponderles, sin reservarse derecho o cosa alguna en lo que es materia del presente contrato de compraventa, en consecuencia en la presente venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declarados.- **QUINTA: PRECIO.-** El precio pactado de común acuerdo entre las partes contratantes por considerarlo el justo precio de los inmuebles materia de la presente compraventa, que se los vende como cuerpo cierto, es el de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISÉIS CON 55/100**

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$138.126,55), que **LA VENDEDORA**, a través de su representante, declara haberlo recibido de **LA COMPRADORA,** en dinero en efectivo, a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno reconociendo que no existe lesión enorme.- **SEXTA: DECLARACION DE LICITUD DE FONDOS.-** La **COMPRADORA** declara, bajo juramento, que los recursos que ha entregado, en virtud del presente contrato de compraventa, tienen origen y objeto licito, que no provienen de actividades relacionadas o vinculadas con el tráfico, comercialización o producción ilícita y sustancias estupefacientes o psicotrópicas, eximiendo a la **VENDEDORA** de toda responsabilidad.- **SEPTIMA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- LA VENDEDORA**, a través de su representante, declarándose pagada transfiere a favor de **LA COMPRADORA**, es decir, la señorita **FLORENCIA LUNA DIRANI**, el dominio del **DEPARTAMENTO MIL TRESCIENTOS DOS (1302), ESTACIONAMIENTOS QUINCE (15) Y DIECISEIS (16)** y las **BODEGA CINCUENTA Y CINCO (55),** de la Torre C, del Conjunto Habitacional **MYKONOS** del cantón Manta, con sus correspondientes alícuotas, en la forma establecida en este contrato.- **OCTAVA: SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA,** declara que conforme consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, que se acompaña en calidad de documento habilitante, el lote de terreno materia de la presente compraventa se encuentra libre de gravámenes, sin embargo de lo cual se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **NOVENA: GASTOS.**- Todo los gastos e impuestos que ocasionen el otorgamiento e inscripción del presente contrato serán cancelados por **LA COMPRADORA.- DECIMA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes libre y voluntariamente, aceptan y ratifican en todas sus partes el contenido del presente contrato por estar hecho en seguridad de sus intereses, y en el evento de que surgiera alguna controversia, las partes renuncian expresamente acudir a la justicia ordinaria y se someten expresamente a la jurisdicción del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta. El procedimiento

Arbitral será administrado, en derecho, confidencial y por un tribunal compuesto por un solo árbitro. Los gastos que demande el proceso de mediación y/o arbitraje serán de cuenta y cargo de aquella parte que disponga el Tribunal. Las partes, no obstante haber renunciado acudir a la justicia ordinaria, autorizan conforme a la Ley de Arbitraje y Mediación, para que el Tribunal Arbitral acuda a los funcionarios judiciales en caso necesario, especialmente para ejecutar el laudo. Usted Señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento. (Firmado) Doctor Roberto Moreno di Donato Abogado con Matricula Profesional No. CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- Hasta aquí la Minuta que las otorgantes ratifican en todas sus partes, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal. Se cumplieron los preceptos legales.- Y leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz, de principio a fin, aquellos se ratifican en todo su contenido; y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

OSCAR EFREN REYES RODRIGUEZ
C.C. No. 170490621-1
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE THE PALMS
ASOCIACIÓN EN CUENTAS DE PARTICIPACIÓN

FLORENCIA LUNA DIRANI
C.I. No. 170895325-0
COMPRADORA

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

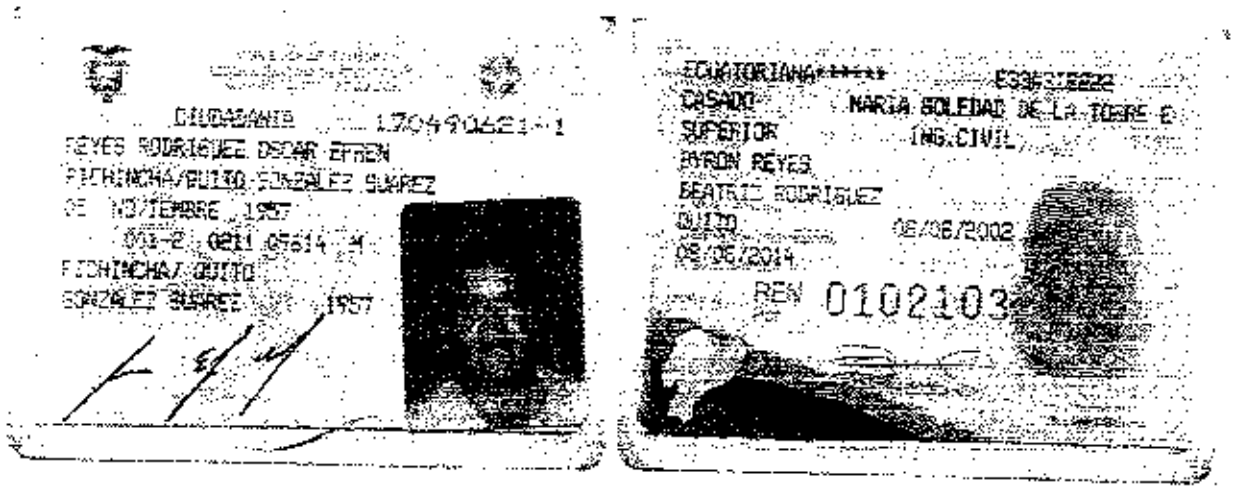

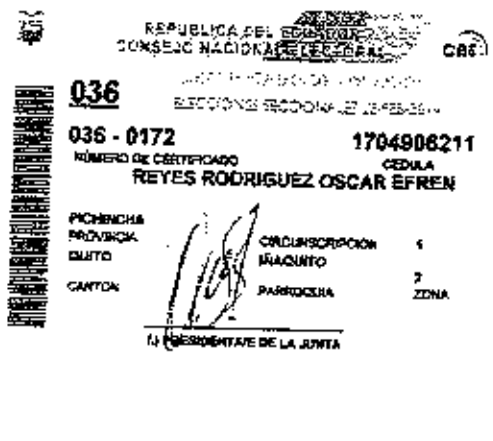

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 16 JUL. 2014

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

REN 2820028

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

022 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-20

022 - 0034 NÚMERO DE CERTIFICADO

1708953250 CÉDULA

LUNA DIRANI FLORENCIA

PICHINCHA		
PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	RUMIPAMBA	
CANTÓN	PARROQUIA	1 ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia de' documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 15 JUL 2014

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

Quito, a 26 de Septiembre del 2.012

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Señor Ingeniero
OSCAR EFRÉN REYES RODRÍGUEZ
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner a su conocimiento que los socios de la Asociación o Cuentas en Participación denominada **"THE PALMS"**, reunidos el día de hoy, tuvieron el acierto de reelegir a Usted para el cargo de **GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL,** de la Sociedad por el período de **DOS AÑOS**, de conformidad a lo previsto en la cláusula Décima Séptima de la escritura de constitución de la referida sociedad.-

Debo indicarle que las facultades inherentes a su cargo constan en la cláusula Décima Octava de los Estatutos Sociales que figuran en la escritura de Constitución celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, el 08 de junio del 2.010.-

Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad según el Estatuto Social.-

Aprovecho la ocasión para hacer extensiva mi felicitación por tan acertado nombramiento a la vez que formulo mis mejores votos por el mayor éxito en el desempeño de sus funciones.-

Atentamente,

Arq. Jaime Miranda Chávez
Presidente

Acepto el cargo de **GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL,** de la Asociación o Cuentas en Participación **"THE PALMS"**.- Quito, a 26 de Septiembre del 2.012.-

Ing. Oscar Efrén Reyes Rodríguez
C.C. # 170490621-1

Dr. Luis Vargas Hinostroza

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y seis (26) de septiembre del año dos mil doce, ante mí DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparece libre y voluntariamente: el señor OSCAR EFRÉN REYES RODRÍGUEZ, portador de la cédula # 170490621-1; quien con juramento declara que la firma y rúbrica que aparece del Nombramiento de Gerente que antecede, son las mismas que él usa en sus actos públicos y privados y como tal la reconoce.- Para constancia firma con el suscrito Notario que da fe.-

Ing. Oscar Efrén Reyes Rodríguez
C.C. # 170490621-1

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en 4 fojas útiles 16 JUL. 2014
Manta, a .....

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC:	1792254655001
RAZON SOCIAL:	THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION
NOMBRE COMERCIAL:	THE PALMS
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN
CONTADOR:	CUADRADO POZO JANNELA LIZETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	06/06/2010	FEC. CONSTITUCION:	09/09/2010
FEC. INSCRIPCION:	11/06/2013	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	01/11/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: MARISCAL Calle: REINA VICTORIA Número: N25-33 Intersección: AV. CRISTOBAL COLON Edificio: BANCO DE GUAYAQUIL Piso: 11 Oficina: 1105 Referencia ubicación: FRENTE A LAS TORRES DIEGO DE ALMAGRO Telefono Trabajo: 022544130 Telefono Trabajo: 022040873 Telefono Trabajo: 022040882 Celular: 0987001714 Email: vivianaviteri@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCIÓN:	REGIONAL NORTE: PICHINCHA	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se derivare (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: HEWG031012 Lugar de emisión: QUITO/VIA INTEROCEANICA Fecha y hora: 01/11/2013 14:32:47

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792254655001

RAZON SOCIAL: THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 06/06/2010

NOMBRE COMERCIAL: THE PALMS FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: MARISCAL Calle: REINA VICTORIA Número: N25-33 Intersección: AV. CRISTOBAL COLON Referencia: FRENTE A LAS TORRES DIEGO DE ALMAGRO Edificio: BANCO DE GUAYAQUIL Piso: 11 Oficina: 1105 Telefono Trabajo: 022544130 Telefono Trabajo: 022040873 Telefono Trabajo: 022040882 Celular: 0987001714 Email: vivianaviteri@hotmail.com

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 12 fojas útiles.
Manta, a 16 JUL. 2014

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

3 NOV 2013

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Codigo Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: REWG0315*2 Lugar de emisión: QUITO/VIA INTEROCEANICA Y Fecha y hora: 01/11/2013 14:32:41

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

46840

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 46840

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 04 de julio de 2014*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

TC. DEPARTAMENTO 1302 (169.22m2). Del Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta. Compuesto 2 dormitorio máster con baño privado. Dormitorio 1 baño social Sala, comedor, cocina, y terraza. POR ARRIBA: Lindera con TC - Dpto. 1402 y 1403. POR ABAJO: Lindera con TC Dpto. 1202 y 1203. POR EL NORTE; Partiendo desde el vértice Este hacia el Oeste en 0.14 m, luego gira hacia el Sur en 0.20 m. luego gira en línea curva hacia el oeste en 7.05m, desde este punto gira hacia el Norte en 0.42m luego gira hacia el Oeste en 0.40 m, desde este punto gira hacia el Sur en 0.42 m, desde este punto gira en linera curva hacia el Oeste en 7.05 m, luego gira hacia el Norte en 0.20m desde este punto gira hacia el Oeste en 0.14 m y lindera en todas sus extensiones con vacio hacia Área Común. POR EL SUR; Partiendo desde el vértice Este hacia el Oeste en 5.77 m, luego gira hacia el Norte en 0.13 m desde este punto gira hacia el Oeste en 1.55 m y lindera en todas sus extensiones con Área Común. . POR EL ESTE, Partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en 3.72 m, luego gira hacia el Este en 0.04 m, luego gira hacia el Sur en 5.70 m. Desde este punto gira hacia el oeste en 1.50 m, luego gira hacia el Norte en 1.75 m, luego gira hacia el Oeste en 2.00 m, desde este punto gira hacia el Sur en 1.75 m, luego gira hacia el Oeste en 0.05 m. desde este punto gira hacia el Sur en 4.70 m, y lindera en todas sus extensiones con TC-Dpto. 1303 y Área Común. . POR EL OESTE, Partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en 3.72 m, luego gira hacia el Este en 0.04 m, luego gira hacia el Sur en 5.63 m desde este punto gira hacia el Este en 1.70 m, luego gira hacia el Norte en 1.65 m. luego gira hacia el Este en 2.00 m, desde este punto gira hacia el Sur en 4.80 m y lindera en todas sus extensiones con TC- Dpto. 1301, luego gira hacia el Este en 0.05m desde este punto gira hacia

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Planos	1		
Compra Venta	1		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:56:23 del sábado, 05 de julio de 2014

A petición de:

Elaborado por : Zayda Azucena Saltos Pachay
130730043-2

Validez del Certificado 30 dias, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

el Sur en 1.50 m y lindera en sus dos extensiones con Área Común. Área; 169.22 m2. TC. DEPARTAMENTO 1302 (169,22m2). AREA NETA VENDIBLE; 169.22 ALICUOTA %0,0.0087. AREA DE TERRENO m2. 70.25 AREA COMUN; 115.89. AREA TOTAL; 285.11 SOLVENCIA; EL DEPARTAMENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE E N C U E N T R A L I B R E D E G R A V A M E N .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.369	30/09/2010	41.415
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	10	25/04/2014	265
Planos	Planos	17	25/04/2014	344

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 Compraventa

Inscrito el : jueves, 30 de septiembre de 2010

Tomo: 65 Folio-Inicial: 41.415 - Folio Final: 41.435
Número de Inscripción: 2.369 Número de Repertorio: 5.410
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de septiembre de 2010
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Otto Alejandro Schwarz Gilabert, como Apoderado de los Cónyuges Ewen David Lothian Wilson y Martha Erika Schwarz Gilabert. Los Sres. Oscar Efrén Reyes y Jaime Miranda Chávez en sus calidades de Representante de la Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación. Lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión ubicado en el Sitio denominado La Silla, Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos. FRENTE: (NORTE) En ochenta y dos (82.00) metros con Océano Pacífico, bordeando un acantilado de por medio. ATRA (SUR) Trazado desde el este hacia el Oeste siguiendo el Perímetro del cerramiento cuatro punto ochenta y un (4.81) metros más cuarenta y dos punto noventa y ocho (42.98) metros más cuatro punto setenta y siete (4.77) metros más cuatro punto cincuenta y siete (4.57) metros más cuatro punto ochenta y ocho (4.88) metros más veinte y dos punto treinta y cinco (22.35) metros, linderando con todas sus extensiones con terreno que se reserva el Sr. Ewen David Lothian Wilson. COSTADO DERECHO. (ESTE) en ochenta y seis punto noventa y dos (86.92), metros con propiedad de Manta Business Company, existiendo una calle de acceso al final de esta longitud, y COSTADO IZQUIERDO: (OESTE) Inicia desde el lindero del frente (Océano Pacífico) hacia atrás, formando ángulo interno de setenta y siete (77) grados de longitud de ochenta y cuatro punto cuarenta y ocho (84.48) metros y lindera con propiedades del Sr. Dionisio Reyes Pico y Jorge Reyes Montalvo y hermanos, desde este punto continúa hacia atrás formando ángulo externo de ciento setenta y ocho (178) grados longitud de treinta y cuatro punto veinticuatro (34.24) metros y lindera con propiedad del Ing. Jorge Zambrano Cedeño, con un área total de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO

10 (dos)

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Dr. Diego Chanoca Espinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

CENTIMETROS CUADRADOS (8 0 4 7 . 5 m s 2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000044596	Compañia The Palms Asociacion En Cuenta		Manta
Vendedor	80-0000000012968	Lothian Wilson Ewen David	Casado	Manta
Vendedor	13-01876940	Schwarz Gilabert Martha Erika	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2316	13-dic-1991	5206	5207

2 / 3 Propiedad Horizontal

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 265 - Folio Final: 404
Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 3.448
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS,Ubicado en el Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Sitia Sector Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000044596	Compañia The Palms Asociacion En Cuenta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2369	30-sep-2010	41415	41435

3 / 3 Planos

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 344 - Folio Final: 351
Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 3.449
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000044596	Compañia The Palms Asociacion En Cuenta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	10	25-abr-2014	265	404

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

46842

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 46842:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 04 de julio de 2014*
Parroquia: Manta

Tipo de Precio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTOS 15 (17,75m2) y 16 (17,40m2). Del Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta. POR ARRIBA: lindera con Área Común de Planta Baja. POR ABAJO: Lindera con cimientos de la Edificación POR EL NORTE; Lindera con Área Común en 10,00 m. POR EL SUR: lindera con Estacionamiento 13 y 14 en 9.80m. POR EL ESTE: lindera con Área Común en 3.55 m. Por el OESTE; Lindera con limites del Edificio en 3.56 m. AREA; 35.15m2. ESTACIONAMIENTO: 15. (17,75m2) y 16 (17,40m2). AREA NETA VENDIBLE; 35.15 ALICUOTA %0,0018. AREA DE TERRENO m2. 14.59 AREA COMUN; 24.07 AREA TOTAL; 59.22. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número	Fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.369	30/09/2010	41.415
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	10	25/04/2014	265
Planos	Planos	17	25/04/2014	344

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Compraventa

Inscrito el: jueves, 30 de septiembre de 2010
Tomo: 65 Folio Inicial: 41.415 - Folio Final: 41.435
Número de Inscripción: 2.369 Número de Repertorio: 5.410
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de septiembre de 2010
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Odo Alejandro Schwarz Gilabert, como Apoderado de los Cónyuges Ewen David Lothian Wilson y Martha Erika Schwarz Gilabert.-Los Sres: Oscar Efrén Reyes y Jaime Miranda Chávez en sus calidades de Representante de la Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación. Lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión ubicado en el Sitio denominado La Silla, Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos. FRENTE: (NORTE) En ochenta y dos (82.00) metros con Océano Pacífico, bordeando un acantilado de por medio. ATRÁ (SUR) Trazado desde el este hacia el Oeste siguiendo el Perímetro del cerramiento cuatro punto ochenta y un (4.81) metros más cuarenta y dos punto noventa y ocho (42.98) metros más cuatro punto setenta y siete (4.77) metros más cuatro punto cincuenta y siete (4.57) metros más cuatro punto ochenta y ocho (4.88) metros más veinte y dos punto treinta y cinco (22.35) metros, linderando con todas sus extensiones con terreno que se reserva el Sr. Ewen David Lothian Wilson. COSTADO DERECHO: (ESTE) en ochenta y seis punto noventa y dos (86.92) metros con propiedad de Manta Business Company, existiendo una calle de acceso al final de esta longitud. y COSTADO IZQUIERDO: (OESTE) Inicia desde el lindero del frente (Océano Pacífico) hacia atrás, formando ángulo interno de setenta y siete (77) grados de longitud de ochenta y cuatro punto cuarenta y och (84.48) metros y lindera con propiedades del Sr. Dionisio Reyes Pico y Jorge Reyes Montalvo y hermanos, desde este punto continúa hacia atrás formando ángulo externo de ciento setenta y ocho (178) grados longitud de treinta y cuatro punto veinticuatro (34.24) metros y lindera con propiedad del Ing. Jorge Zambrano Cedeño, con un área total de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (8.047,55 mts2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000044596	Compañia The Palms Asociacion En Cuenta		Manta
Vendedor	80-0000000012968	Lothian Wilson Ewen David	Casado	Manta
Vendedor	13-01876940	Schwarz Gilabert Martha Erika	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2316	13-dic-1991	5206	5207

2 / 1 Propiedad Horizontal

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 265 - Folio Final: 404

Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 3.448

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS.Ubicado en el Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Propietario	80-0000000044596	Compañia The Palms Asociacion En Cuenta			Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2369	30-sep-2010	41415	41435

3 / 1 Planos

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 344 - Folio Final: 351

Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 3.449

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

P L A N O S D E L E D I F I C I O D E N O M I N A D O M Y K O N O S

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000044596	Compañia The Palms Asociacion En Cuenta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	10	25-abr-2014	265	404

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Planos	1		
Compra Venta	1		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:13:41 del sábado, 05 de julio de 2014

A petición de:

Elaborado por : Zayda Azucena Saltos Pachay
130730043-2

Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

13 (frente)

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

46843

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 46843

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 04 de julio de 2014*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

BODEGA; 55 (4.66 m2.). Del Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta. POR ARRIBA; lindera con TC- Dpto. 103. .POR ABAJO; lindera con cimientos de la Edificación. POR EL NORTE; lindera con Bodega 47, 48y 50 en 2.97 m. POR EL SUR; lindera con Bodega 4B en 2.97 m. POR EL ESTE; lindera con Área Común en 1.57m. POR EL OESTE; Lindera Área Común en 1.57 m. AREA; 4.66m2. BODEGA 55 (4.66 m2) .AREA NETA VENDIBLE; 4.66 ALICUOTA %0,0002. AREA DE TERRENO m2 1.93 AREA COMUN; 3.19 AREA TOTAL; 7.85m2. SOLVENCIA; LA BODEGA DESCRITA A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN..

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.369	30/09/2010	41.415
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	10	25/04/2014	265
Planos	Planos	17	25/04/2014	344

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Compraventa

Inscrito el : jueves, 30 de septiembre de 2010

Tomo: 65 Folio Inicial: 41.415 - Folio Final: 41.435
Número de Inscripción: 2.369 Número de Repertorio: 5.410
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de septiembre de 2010
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Otto Alejandro Schwarz Gilabert, como Apoderado de los Cónyuges Ewen David Lodge Wilson y Martha Erika Schwarz Gilabert, Los Sres. Oscar Efrén Reyes y Jaime Miranda Chávez en sus calidades de Representante de

la Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación. Lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión ubicado en el Sitio denominado La Silla, Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos. FRENTE: (NORTE) En ochenta y dos (82.00) metros con Océano Pacífico, bordeando en acantilado de por medio; ATRA (SUR) Trazado desde el este hacia el Oeste siguiendo el Perimetro del cerramiento cuatro punto ochenta y un.(4.81) metros más cuarenta y dos punto noventa y ocho (42.98) metros más cuatro punto setenta y siete (4.77) metros más cuatro punto cincuenta y siete (4.57) metros más cuatro punto ochenta y ocho (4.88) metros más veinte y dos punto treinta y cinco (22.35) metros, linderando con todas sus extensiones con terreno que se reserva el Sr. Ewen David Lothian Wilson. COSTADO DERECHO: (ESTE) en ochenta y seis punto noventa y dos (86.92) metros con propiedad de Manta Business Company, existiendo una calle de acceso al final de esta longitud, y COSTADO IZQUIERDO: (OESTE) Inicia desde el lindero del frente (Océano Pacífico) hacia atrás, formando ángulo interno de setenta y siete (77) grados de longitud de ochenta y cuatro punto cuarenta y ocho (84.48) metros y lindera con propiedades del Sr. Dionisio Reyes Pico y Joprge Reyes Montalvo y hermanos, desde este punto continúa hacia atrás formando ángulo externo de ciento setenta y ocho (178) grados longitud de treinta y cuatro punto veinticuatro (34.24) metros y lindera con propiedad del Ing. Jorge Zambrano Cedeño, con un área total de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (8.047.55 m t s 2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicili
Comprador	80-0000000044596	Compañía The Palms Asociacion En Cuenta		Manta
Vendedor	80-0000000012968	Lothian Wilson Ewen David	Casado	Manta
Vendedor	13-01876940	Schwarz Gilabert Martha Erika	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2316	13-dic-1991	5206	5207

2 / : Propiedad Horizontal

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 265 - Folio Final: 404

Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 3.448

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS.Ubicado en el Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000044596	Compañía The Palms Asociacion En Cuenta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2369	30-sep-2010	41415	41435

14 (catorce)

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Dr. Diego Chamorro Pepinos
NOTARIA QUINTA DE MANTA

3 / 1 Planos

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 344 - Folio Final: 351
Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 3.449
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

P L A N O S D E L E D I F I C I O D E N O M I N A D O M Y K O N O S

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000044596	Compañia The Palms Asociacion En Cuenta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	10	25-abr-2014	265	404

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Planos	1		
Compra Venta	1		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:32:46 del sábado, 05 de julio de 2014

A petición de:

Elaborado por : Zayda Azucena Saltos Pachay
130730043-2

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000286742

7/16/2014 4:01

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION Ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-16-11-07-153	1,93	2343,32	140368	286742

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1792254655001	C.A.THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION .	CONJ HAB MYKONOS SUBS RODEGA 55(4,65M2)

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1706963250	LUNA DIRANI FLORENCIA	S/F

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	22,43
Junta de Beneficencia de Guayaquil	8,00
TOTAL A PAGAR	30,43
VALOR PAGADO	30,43
SALDO	0,00

EMISION: 7/16/2014 4:01 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Dr. Pedro Chamorro Espinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
NOTARIA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Srta. Juliana Rodriguez
RECAUDACIÓN

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000286747

7/16/2014 4:00

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-16-11-07-212	14,58	17709,43	140367	286747

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1792254655001	C.A.THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION .	CONJ HAB MYKONOS SUBS DEST.15(17,75M2) Y 16 (17,42M2)

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1706963250	LUNA DIRANI FLORENCIA	S/F

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	171,00
Junta de Beneficencia de Guayaquil	51,33
TOTAL A PAGAR	222,42
VALOR PAGADO	222,42
SALDO	0,00

EMISION: 7/16/2014 4:00 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Srta. Juliana Rodriguez
RECAUDACIÓN

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 • Telf: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000286746

7/16/2014 4:00

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-16-11-07-357	70,25	119673,80	140366	286746

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1792254655001	CIA.THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION .	CONJ.HAB.MYKONOS TORRE C 11VO.PA.TC-DPTO.1302(169,23M2)
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1708953250	LUNA DIRANI FLORENCIA	S/E

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	1186,74
Junta de Beneficencia de Guayaquil	356,02
TOTAL A PAGAR	1542,76
VALOR PAGADO	1542,76
SALDO	0,00

EMISION: 7/16/2014 4:00 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es fiel copia del original
Srta. Juliana Rodriguez
RECAUDACIÓN

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000286751

7/16/2014 4:13

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-16-11-07-153	1,93	2343,82	140379	286751

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1792254655001	CIA.THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION .	CONJ.HAB.MYKONOS SUBS BODEGA 55(4,66M2)
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1708953250	LUNA DIRANI FLORENCIA	S/E

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
Impuesto Principal Compra-Venta	2,90
TOTAL A PAGAR	3,90
VALOR PAGADO	3,90
SALDO	0,00

EMISION: 7/16/2014 4:13 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Srta. Juliana Rodriguez
RECAUDACIÓN

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-475 / 2611-477

TÍTULO DE CREDITO No. 000286750

7/16/2014 4:12

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-16-11-07-212	14.59	17109.43	142377	286750

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1792264955001	CIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACIÓN	CONJ. HAB.MYKONOS SUBS CST.16(17,75M2) Y 15 (17,40M2)
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1708953250	LUNA DIRANI FLORENCIA	S/E

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.00
Impuesto Principal Compra-Venta	140.60
TOTAL A PAGAR	141.60
VALOR PAGADO	141.60
SALDO	0.00

EMISION: 7/16/2014 4:12 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA
NOTARIA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Srta. Juliana Rodriguez
RECAUDACIÓN

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-475 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000286749

7/16/2014 4:11

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-16-11-07-357	79,25	118573.80	140375	286749

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1792264955001	CIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	CONJ.HAB.MYKONOS TORRE C 11VO,PA TO DPTO 1302(169,22MZ)
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1708953252	LUNA D RANI FLORENCIA	S/E

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.00
Impuesto Principal Compra-Venta	140,60
TOTAL A PAGAR	141,60
VALOR PAGADO	141.60
SALDO	0.00

EMISION: 7/16/2014 4:11 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Srta. Juliana Rodriguez
RECAUDACIÓN

CONJUNTO HABITACIONAL "MYKONOS"

Dirección: Sitio La Silla, sector Barbasquillo
Correo electrónico: adm.mykonos@gmail.com
Teléfono: 2678335

CERTIFICACION DE EXPENSAS

Manta, 16 de julio de 2014

Por medio de la presente, en mi calidad de Administradora del Conjunto Habitacional "MYKONOS", tengo a bien CERTIFICAR que la compañía THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION es propietaria del departamento 1302, estacionamientos 15 y 16 y bodega 55, de la Torre C del Edificio mencionado y se encuentra al día en el pago de sus alícuotas y consumo de agua.

Es todo lo que puedo CERTIFICAR en honor a la verdad.

Atentamente

Cecilia Mantuano Arauz
Administradora

17 (diez y siete)

0016395

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: 1792254655001

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: CIA. THE PALMS ASOSIACION EN CUNETAS DE PARTICIPACION

DIRECCIÓN: CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.BODEGA 55 ESTC.158 Y 16 TORRE C.11VO PA.TC.DPTO.1302

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 321361

CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L

FECHA DE PAGO: 17/07/2014 10:06:53

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VÁLIDO HASTA: miércoles, 15 de octubre de 2014

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ÁREA DE SELLO

TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL MANTA
17 JUL 2014
Carolina Loor Garcia
RECAUDADORA PAGADORA

BANCO NACIONAL DE FOMENTO 17/07/2014

DEPTO. CUENTA CORRIENTE

No de Cta: 0-3401504-6

Nombre: GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI

Referencia: 0206364

Efectivo: 1.00

Total Depositos: 1.00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 0093913

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CIA.THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 16 de Julio de 20 14

VALIDO PARA LA CLAVE
1161107153 SITIO LA SILLA SECTOR BARBASQUILLO CONJ.HAB.MYKONOS
1161107012 CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.EST.15(17,75M2) Y 16(17,40M2)
1161107357 CONJ.HAB.MYKONOS TORRE C 11VO.PA.TC-DPTO.1302(169,22M2)
Manta, diez y seis de julio del dos mil catorce

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Srta. Juliana Rodriguez
RECAUDACIÓN

13(663 y otro)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 0065598

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR CONSTRUCCION perteneciente a CIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION. ubicada CONJ.HAB.MYKONOS TORRE C 11VO.PA.TC-DPTO.1302(169,22M2) / CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.EST.15(17,75M2) Y 16(17,40M2) / CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.BODEGA 55(4,66M2) cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA asciende a la cantidad de $138126.55 CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VENTISEIS DOLARES 55/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

WPICO

Manta, 16 de JULIO de 2014

Dirección Financiera Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 0114448

No. Certificación: 114448

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 23192

Fecha: 9 de julio de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *1-16-11-07-012*

Ubicado en: *CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.EST.15(17,75M2) Y 16(17,40M2)*

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	*35,15*	***M2***
Área Comunal:	*24,0700*	***M2***
Área Terreno:	*14,5900*	***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
1792254655001	*. CIA.THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**5106,50**
CONSTRUCCIÓN:	**12002,93**
	17109,43

Son: *DIECISIETE MIL CIENTO NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS*

"Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 – 2015".

Abg. David Cedeño Ruperti
Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 09/07/2014 12:01:33

19 (diez y nueve)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Dr. Diego Chamorro Espinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA ESPECIE VALORADA

USD 1.25

No. Certificación: 114447

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 9 de julio de 2014

No. Electrónico: 23127

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia. en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-11-07-357

Ubicado en: CONJ.HAB.MYKONOS TORRE C 11VO.PA.TC-DPTO.1302(169.22M2)

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	*169,22*	*M2*
Área Comunal:	*115,8900*	*M2*
Área Terreno:	*70,2500*	*M2*

Perteneciente a:

Documento Identidad	***Propietario***
1792254655001	*CIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**24587,50**
CONSTRUCCIÓN:	**94086,30**
	118673,80

Son: *CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS*

"Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013. conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 – 2015".

Abg. David Cedeño Ruperti

Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIA REYES 09/07/2014 9:35:56

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 0114446

No. Certificación: 114446

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 23131

Fecha: *9 de julio de 2014*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *1-16-11-07-153*
Ubicado en: *CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.BODEGA 55(4,66M2)*

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	*4,66*	*M2*
Área Comunal:	*3,1900*	*M2*
Área Terreno:	*1,9300*	*M2*

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
1792254655001	*. CIA.THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**675,50**
CONSTRUCCIÓN:	**1667,82**
	2343,32

Son: *DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS*

"Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 – 2015".

Abg. David Cedeño Ruperti
Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 09/07/2014 9:49:42

REGLAMENTO INTERNO

CAPITULO 1.
DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

Art. 1.- El Conjunto Habitacional **"MYKONOS"** está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho Conjunto Habitacional así como su administración, armonía entre copropietarios y usuarios, conservación, uso y reparación.

Art. 2.- El Conjunto Habitacional **"MYKONOS"**se compone de bienes exclusivos asi como también áreas comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como los departamentos, sus terrazas, locales, estacionamientos y bodegas, que se definan como tales en la ley y en el presente reglamento interno.

CAPITULO 2.
DEL CONJUNTO HABITACIONAL.

Art. 3.- El Conjunto Habitacional **"MYKONOS"** esta ubicado en el sitio denominado La Silla, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, posee la Clave Catastral No. 1161107000, y está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes.

Se compone de cuatro (4) torres o edificios signados como A, B, C y D incorporando cada uno de ellos múltiples departamentos unifamiliares enumerados acorde a la nomenclatura del edificio y desarrollo de sus niveles; poseyendo además un subsuelos que alberga estacionamientos y bodegas para asignación de los departamentos que se distribuyen en planta baja y plantas altas.

Art. 4.- En los planos del Conjunto Habitacional de acuerdo con el reglamento interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del mismo, implantación y distribución de los departamentos que lo conforman, los ambientes que integran cada planta arquitectónica y las especificaciones de los jardines asignados para cada una de ellos.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CAPITULO 3.
DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.

Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS.Y BIENES DE USO COMÚN.- Cada uno de los departamentos y ambientes que conforman el Conjunto Habitacional **"MYKONOS"**, así como sus respectivos jardines, son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios.
El acceso de entrada a cada uno de los departamentos, jardines, locales, bodegas y estacionamientos, las paredes que delimitan el Conjunto Habitacional con el exterior son de propiedad exclusiva. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.

1) Son BIENES COMUNALES: Son bienes comunes esenciales, aquellos indispensables para la existencia, estabilidad, conservación y seguridad del conjunto, así como los imprescindibles para el uso y disfrute de los bienes de dominio particular. Los demás tendrán el carácter de bienes comunes no esenciales. Se pueden enumerar como bienes comunes esenciales, en forma enunciativa más no taxativa, los siguientes: 1. El lote de terreno que ocupa la Urbanización, sobre o bajo el cual existan construcciones o instalaciones de servicios públicos básicos; 2. Los cimientos y fundaciones que inician la estructura de las edificaciones; 3. Los muros medianeros entre unidades privadas o entre éstas y las áreas comunes, y los demás elementos que forman la estructura de las edificaciones; 4. Las instalaciones generales de servicios públicos, desde el punto de conexión a las redes de las empresas suministradoras hasta la entrada a cada unidad privada; 5. Las instalaciones de acueducto para el aseo y mantenimiento de las zonas comunes; 6. Los ductos o buitrones de instalaciones eléctricas, hidráulicas, telefonía, ventilación, etc.; 7. Los bajantes de aguas lluvias y negras; 8. La portería y sus instalaciones; 9. Las zonas de circulación vehicular y peatonal; 10. El cerramiento general del conjunto; 11. La subestación eléctrica; 12. El cuarto de basuras; 13. En general, todas aquellos bienes o servicios esenciales, sobre los cuales ninguno de lospropietarios pueda alegar un derecho de propiedad exclusivo, por razón de su misma naturaleza o por no habérsele transferido expresamente como pertenencia de propiedad individual.

2) BIENES COMUNALES NO ESENCIALES: Son aquellos bienes que sin ser esenciales son de dominio común de todos los propietarios de unidades

privadas. A manera de ejemplo se pueden enumerar los siguientes: 1. Las instalaciones de citofonía; 2. Las instalaciones y lámparas para energía e iluminación de zonas comunes; 3. Las zonas verdes, las obras de ornato y decorados de toda clase; 4. Las zonas de parqueo de vehículos; 5. Las zonas sociales y recreativas conformadas por la piscina para adultos, la piscina para niños, las áreas recreativas comunales y el salón social, 6. En general, todos aquellos bienes muebles o inmuebles por adherencia o por destinación destinados a la utilización o beneficio general de todos los habitantes de la Urbanización.

Art. 6.- **MANTENIMIENTO.-** A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.

Art. 7.- ***REQUISITOS PARA MODIFICAR BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNALES.-*** Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario que la obra proyectada no comprometa la estructura existente, seguridad, solidez o salubridad de las viviendas y patios generales declarados en propiedad horizontal, salvo que dichas modificaciones además de no comprometerlas, cuenten con la autorización de los copropietarios asistentes a la Asamblea de los mismos, en la que se trate y apruebe dicha solicitud y que además se encuentre de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el presente Reglamento Interno. Para este efecto los copropietarios de MYKONOS desde ya autorizan a THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION para que de manera transitoria hasta que se construyan en su totalidad las cuatro torres y se entreguen todos los inmuebles construidos, puedan llevar a cabo los cambios que considere necesario tanto en los bienes exclusivos como en los bienes comunales.

Art. 8.- **DERECHOS DEL USUARIO.-** El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 9.- **GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.-** Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejora del Conjunto Habitacional serán de cargo de cada uno de los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento.
Los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa de algún copropietario o usuario, serán de cuenta exclusiva del responsable.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva.

- Todas las áreas sociales del conjunto habitacional MYKONOS son de uso de todas las torres, existentes y por existir. Cada departamento tendrá derecho a utilizar el área social correspondiente, a partir del pago de las alícuotas de mantenimiento, que se iniciara con la entrega del bien inmueble, el comprador, desde la fecha en que THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION requiera el pago por este concepto. Mientras no se construya y entregue un bien inmueble dentro del conjunto habitacional, no generara obligación de pago
- El total de gastos de mantenimiento del conjunto habitacional MYKONOS, así como las cuotas de mantenimiento ordinarias y extraordinarias se dividirán única y exclusivamente para los departamentos que hayan sido entregados a los compradores. Para esto se hará entrega de un documento que dará fe del inicio del pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias, será la notificación que para este efecto envié THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION a cada uno de los compradores.
  Así mismo, se establece que THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACIONde manera transitoria hasta que se construyan en su totalidad las cuatro torres y se entreguen todos los inmuebles construidos, puedan llevar a cabo los cambios que consideren necesarios tanto en los vienes exclusivos como en los bienes comunales.

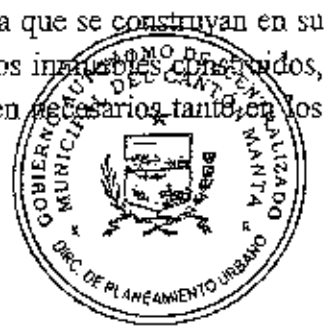

CAPITULO 4.

Art. 10.- DERECHOS y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este Reglamento.
b) Concurrir con puntualidad a las Asambleas de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y, en general, hacer uso de los derechos y atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.
c) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de

la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera.

d) Permitir al administrador la inspección de sus viviendas en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuándo éste lo considere necesario.

e) Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su vivienda a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia.

f) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc., que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquiriente o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios.

g) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del Conjunto Habitacional y mejoras generales con arreglo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora se cobra el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente

h) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del Conjunto Habitacional; estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea.

i) El derecho de acceso y uso del interior de las viviendas es exclusivo de los copropietarios de las mismas

j) Colocar la basura en el lugar destinado para el efecto, la misma que será depositada en bolsas de plásticos herméticamente cerradas.

Art. 11.- TABLA DE ALÍCUOTAS.- La alicuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario del Conjunto Habitacional se fijarán de acuerdo a la tabla de valores y cifras que acompañan al presente estudio, la misma que establece lo que cada departamento o ambiente representa porcentualmente con relación al Conjunto Habitacional.
Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como en el caso de la devaluación monetaria o aumento

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

- El total de gastos de mantenimiento del conjunto habitacional MYKONOS, así como las cuotas de mantenimiento ordinarias y extraordinarias se dividirán única y exclusivamente para los departamentos que hayan sido entregados a los compradores. Para esto se hará entrega de un documento que dará fe del inicio del pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias, será la notificación que para este efecto envié THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION a cada uno de los compradores.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRC. DE PLANEAMIENTO URBANO

CAPITULO 5.
DE LAS PROHIBICIONES.

Art. 12.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del Conjunto Habitacional:

Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa de la Asamblea General de Copropietarios, previa consulta a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles. . Para este efecto los copropietarios de MYKONOS desde ya autorizan a THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION para que de manera transitoria hasta que se construyan en su totalidad las cuatro torres y se entreguen todos los inmuebles construidos, puedan llevar a cabo los cambios que consideren necesarios tanto en los vienes exclusivos como en los bienes comunales.

- Hacer uso abusivo de su departamento o ambiente contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los copropietarios, o la seguridad del Conjunto Habitacional.
- Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- Almacenar substancias explosivas, tóxicas, insalubres o contaminantes.
- Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan lo tolerable o permitido.

- Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la mayoría ocasionen algún tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios.
- Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de las viviendas del Conjunto Habitacional. Únicamente consistirá en la puerta principal de acceso a los departamentos o ambientes el número que identifica a la misma, siendo de caracteres uniformes instalados por el administrador del Conjunto Habitacional.
- Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que está sometido el Conjunto Habitacional.
- Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto; en todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico
- Dar alojamiento a personas que sufran enfermedad infecta contagiosa, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.
- El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce la vivienda por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular de los departamentos o ambientes, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- Los copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador.

CAPITULO 6
DE LAS SANCIONES

Art. 13.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
- Imposición de multa de hasta un SMV.
- Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

Art. 21.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todo los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una asamblea universal.

Art. 22.- QUÓRUM.- El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alícuotas del Conjunto Habitacional.

Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alícuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

Art. 23.- REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntarán al acta de la respectiva sesión.

Art. 24.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 25.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que corresponda al departamento o ambiente. Para ejercer el derecho de voto en la asamblea cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración.

Art. 26.- VOTACIONES.- Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 51%, salvo los casos en que la ley y/o

este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada copropietario tendrá derecho al voto en proporción a su alícuota.

Art. 27.- Se requerirá el 75% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al Reglamento Interno las decisiones sobre mejoras voluntarias, aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del Conjunto Habitacional traspaso de propiedad, arrendamiento, comodato y rever decisiones de la asamblea. Los votos en blanco se sumarán a la mayoría numérica.. Para este efecto los copropietarios de MYKONOS desde ya autorizan a THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION para que de manera transitoria hasta que se construyan en su totalidad las cuatro torres y se entreguen todos los inmuebles construidos, puedan reformar el presente reglamento interno y llevar a cabo los cambios que consideren necesarios tanto en los bienes exclusivos como en los bienes comunales.

Art. 28.- LAS ACTAS.- Las actas de las sesiones se aprobarán y redactarán en la misma sesión para que surtan efecto inmediatamente, debiendo ser firmadas por los copropietarios asistentes, por el Director y el secretario. Las actas originales se llevarán en un libro especial a cargo del administrador.

Art. 29.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del Conjunto Habitacional y fijar la remuneración de este último.
b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
d) Distribuir entre los copropietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación del Conjunto Habitacional de acuerdo con este reglamento.
e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en los artículos anteriores. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los departamentos o ambientes.

Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los departamentos o a terceros cuando haya comprobado que son necesarias en

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Art. 36.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del presidente:

A) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de Copropietarios y del Director General, según corresponda:
B) Ejercer el voto en las reuniones de la Asamblea General y en las del Directorio General y, cuando sea el caso, dirimir la votación ejerciendo el mismo;
C) En caso de falta o impedimento temporal del Administrador designara provisionalmente su reemplazo o delegara a otro copropietario las mismas hasta que se resuelva lo más conveniente;
D) Previa autorización de la Asamblea General, contratara una póliza de seguros contra incendios y daños de los ascensores, según lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal y, cuidar de sus oportunas renovaciones. El o los seguros correspondientes, los contratara a favor de los copropietarios; y,
E) Cumplir las funciones que le encargue la Asamblea de Copropietarios, el Directorio General, y aquellas establecidas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamente interno.

Art. 37.- DEL ADMINISTRADOR DEBERES y ATRIBUCIONES.- El administrador del Conjunto Habitacional será elegido por la asamblea general para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por períodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del Conjunto Habitacional pero si que sea mayor de edad. . Sin embargo, durante los primeros dos años THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION nombrara al ADMINISTRADOR con el objeto de que exista continuidad entre la terminación y entrega de los departamentos y los primeros años de condominio.

Los deberes yatribuciones del Administrador Son:

a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Conjunto Habitacional"MYKONOS", solo o junto con el señor Director, en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
b) Administrar los bienes exclusivos del Conjunto Habitacional con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de éstos y realizando las reparaciones que fueren necesarias.

c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del Director.

d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que determine, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del Comisario.

e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.

f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y, en caso de mora de más de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.

g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes exclusivos del Conjunto Habitacional a costa del copropietario o usuario culpable o responsable de éstos.

h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento. El producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.

i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación o mejora de los bienes exclusivos del Conjunto Habitacional hasta los montos establecidos por la asamblea.

j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes exclusivos y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.

k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.

l) Conservar en orden los títulos del Conjunto Habitacional, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el Conjunto Habitacional.

m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno y de la declaratoria respectiva sobre el cual está construido el Conjunto Habitacional "MYKONOS", así como de los planos y otros documentos, con los cuales formarán la documentación oficial del Conjunto Habitacional. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.

n) Custodiar y manejar el dinero y los pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del Asesor, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.

o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del Conjunto Habitacional.

p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores andicréticos y usuarios del Conjunto Habitacional con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.

q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.

r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.

s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del Conjunto Habitacional.

t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.

u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.

v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.

w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato el administrador deberá contar previamente con la aprobación del directorio.

x) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones que contraiga a entidades públicas y privadas;

y) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley, los reglamentos.

Art. 38.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecuten el directorio y el administrador del Conjunto Habitacional. Sus funciones son honoríficas.

Art. 39.- DEL COMISARIO.- Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

CAPITULO 9.
DISPOSICIONES GENERALES.

Conjunto Habitacional
"MYKONOS"
Sitio la Silla Sector Barbasquillo
Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación

Art. 40.- DEL FONDO COMÚN DE RESERVA.- Se crea este fondo común de acuerdo con lo estipulado en el Art. 31 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, se formará con el 5% de recargo sobre los gastos comunes y se incrementará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios. Se destinará a gastos comunes urgentes y reparaciones de bienes de uso común ... ación.

Art. 41.- Los casos no previstos en este reglamento y que no puedan ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal, por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios, mediante resolución aprobada por más del 75% de los asistentes.

Arq. Geranine Loor Mora
Reg. Prof. [illegible]

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en 9 fojas útiles
Manta, a 16 JUL 2014
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Manabí

RESOLUCION No. 001-ALC-M-(E)OGV-2014
DECLARATORIA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL
CONJUNTO HABITACIONAL "MYKONOS"
ADMINISTRACION ING. JAIME ESTRADA BONILLA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas, numeral 26: El derecho a la propiedad en todas sus formas con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas…";

Que, el Art. 226 expresa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley…;

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implantación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinara las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiaridad, participación y equidad;

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: "Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrá las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que le corresponde al Alcalde…h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de

Dirección: Calle 9 y Av 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo, las correspondientes obras públicas; i) Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo…;

Que, la Ley de Propiedad Horizontal en su Art. 19 expresa: "Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley. Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública sobre constitución o traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12";

Que, el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal en su Art. 4 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso",

Que, la sección sexta de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su artículo 331 establece los requisitos para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal;

Que, con fecha 29 de octubre del 2013, mediante comunicación del Ing. Oscar Efrén Reyes, Gerente y Representante de THE PALMS ASOCIACION DE CUENTAS DE PARTICIPACIÓN, dirige solicitud al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, donde requiere la aprobación al régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "MYKONOS", ubicado en el sitio denominado "La Silla", sector Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta;

Que, mediante Oficio No. 1406-DPUM-JCV/P.H, No. 031, de fecha diciembre 03 de 2013, la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano, anexa informe No. 331-FHB elaborado por el Arquitecto Franklin Holguín Briones, Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano, el cual dice lo siguiente: La COMPAÑÍA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION es propietaria de un bien inmueble de 8.047,55m2 de superficie, con Clave Catastral No. 1161107000, ubicado en el sitio denominado La Silla, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, adquirido mediante escritura de compraventa inscrita en

Abg. Patricio Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

SECRETARIA

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714

30 de septiembre de 2010 y autorizada por la Notaría Primera del cantón Manta el 30 de septiembre de 2010; sobre el cual se ha proyectado el Conjunto Habitacional "MYKONOS", conforme lo estipula el Certificado Municipal de Construcción No. 687 – 3009 – 38774 de noviembre 28 de 2013.

Este mismo predio, según consta en el Certificado actual emitido por el Registrador de la Propiedad, no posee gravamen de ninguna naturaleza y se encuentra en cumplimiento con el tributo anual de predios urbanos.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL.

El CONJUNTO HABITACIONAL "MYKONOS" se compone de cuatro (4) torres o edificios signados como A, B, C y D, incorporando cada uno de ellos múltiples departamentos unifamiliares enumerados acorde a la nomenclatura del edificio y desarrollo de sus niveles; poseyendo además un subsuelo general que alberga estacionamientos y bodegas para asignación de los departamentos que se distribuyen en todo el Conjunto Habitacional, con las siguientes especificaciones técnicas generales y características:

SUBSUELO GENERAL		23 Estacionamientos doble con la siguiente nomenclatura: 1-2; 3-4; 9-10; 11-12; 13-14; 15-16; 17-18; 19-20; 21-22; 23-24; 25-26; 27-28; 29-30; 31-32; 33-34; 57-58; 59-60; 67-68; 69-70; 71-72; 78 y 84; 79 y 83; 80 y 82.
		77 Estacionamiento con la siguiente nomenclatura: C12 y C13; del 5 al 8; del 35 al 56; del 61 al 66; del 73 al 77; 81; del 85 al 90; del 92 al 122.
		128 Bodega con la siguiente nomenclatura; del 1 al 50; 55; del 80 al 135; del 1A al 10A; del 1B al 11B
		2 Bodegas dobles con la siguiente nomenclatura; 51-52; 53-54.
PLANTA BAJA		31 Estacionamientos con la siguiente nomenclatura: del 123 al 153
TORRE A	PLANTA BAJA	2 Suite con la siguiente nomenclatura: 101 y 102.
	1ER PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 201
	2DO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 301
	3ER PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 401
	4TO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 501
	5TO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 601

SECRETARIA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714

	6TO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 701
	7MO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 801
	8VO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 901
	PLANTA BAJA	1 Penthouse
	PLANTA ALTA	1 Penthouse

TORRE B	PLANTA BAJA	2 Suite con la siguiente nomenclatura: 101 y 102.
	1ER PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 201
	2DO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 301
	3ER PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 401
	4TO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 501
	5TO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 601
	6TO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 701
	7MO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 801
	8VO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 901
	PLANTA BAJA	1 Penthouse
	PLANTA ALTA	1 Penthouse

TORRE C	PLANTA BAJA	3 Departamentos con la siguiente nomenclatura: 101 al 103
	1ER PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 201 al 204
	2DO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 301 al 304
	3ER PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 401 al 404
	4TO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 501 al 504
	5TO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 601 al 604
	6TO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 701 al 704
	7MO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 801 al 804

SECRETARIA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

	8VO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 901 al 904
	9NO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1101 al 1104
	10MO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1201 al 1204
	11VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1301 al 1303
	12VO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1401 al 1404
	PLANTA BAJA	2 Penthouse
	PLANTA ALTA	2 Penthouse

TORRE D	PLANTA BAJA	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 101
	1ER PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 201 al 203
	2DO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 301 al 303
	3ER PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 401 al 403
	4TO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 501 al 503
	5TO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 603 al 603
	6TO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 701 al 703
	7MO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 801 al 803
	8VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 901 al 903
	9NO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1101 al 1103
	10MO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1201 al 1203
	11VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1301 al 1303
	12VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1401 al 1403
	13VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1501 al 1503
	14VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1601 al 1603
	15VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1701 al 1703
	16VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1801 al 1803

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

(33) Tramites y Varios

NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Wladimiro Villalba Vega

ENMIENDA..... COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: ..... PODER ESPECIAL

Otorgada por: ..... THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION

A favor de: .....

El .....

Parroquia: .....

Cuantía: ..... Avalúo: ..... INDETERMINADA

Quito, a ..... 15 DE ABRIL DE 2014

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce Garcia
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito.- Ecuador

[34] TRENTA Y CUATRO

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2014-17-01-NOTARIA 01 P04027

NOTARIA PRIMERA

DR. Diego Chamorro Espinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

PODER ESPECIAL

Otorgado por:

THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN

A favor de:

OSCAR EFREN REYES RODRIGUEZ

CUANTIA INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

***** AC *****

ESCRITURA NÚMERO.- P04027----------

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Recública del Ecuador; hoy, día martes quince (15) de abril de dos mil catorce; ante mí, Doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO,** comparecen los señores Roberto Moreno, en calidad de Gerente y Representante de la Sociedad Anónima Civil y Comercial Cuántica, Oscar Efrén Reyes Rodríguez y su cónyuge con Maria Soledad de la Torre Espinoza, Raúl Alberto Cabrera Reese y su cónyuge Ximena Dolores Urresta Quito, Manuel Iván León Fiallos y su cónyuge Alba Luz Rios Córdova, Maria del Carmen Bahamonde Rodríguez y su cónyuge Patricio Fernando Chérrez, Tomas Augusto Rivas Agurto y su cónyuge Carla Maria Dolder Castro, Jaime Eduardo Miranda Chávez y su cónyuge Sylvia de los Dolores Granda Garzón, Carlos Alfredo Garcés Pastor en calidad de representante de Arquigem Sociedad Anónima, Edgar Marcelo Núñez

Serrano en calidad de Presidente y representante de Inmobiliaria Urprocon S.A., Henry Casas Santacruz y su cónyuge Esther Velasquez y Eduardo Javier Salazar Cepeda y su cónyuge Sandra Jeanneth Bustamante Merino. Los Comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, que en copias debidamente certificadas se agregan a esta escritura, bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen los señores Roberto Moreno, en calidad de Gerente y Representante de la Sociedad Anónima Civil y Comercial Cuántica, Oscar Efrén Reyes Rodríguez y su cónyuge María Soledad de la Torre Espinoza, Raúl Alberto Cabrera Reese y su cónyuge Ximena Dolores Urresta Quito, Manuel Iván León Fiallos y su cónyuge Alba Luz Ríos Córdova, María del Carmen Bahamonde Rodríguez y su cónyuge Patricio Fernando Chérrez, Tomas Augusto Rivas Agurto y su cónyuge Carla María Dolder Castro, Jaime Eduardo Miranda Chávez y su cónyuge Sylvia de los Dolores Granda Garzón, Carlos Alfredo Garcés Pastor en calidad de representante de Arquigem Sociedad Anónima, Edgar Marcelo Núñez Serrano en calidad de Presidente y representante de Inmobiliaria Urprocon S.A., Henry Casas Santacruz y su cónyuge Esther Velásquez y Eduardo Javier Salazar Cepeda y su cónyuge Sandra Jeanneth Bustamante Merino, en calidad de socios de THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN. Los Comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, quienes para efectos del presente documento se podrán denominar **LA**

MANDANTE. Los comparecientes son propietarios del cien por ciento de las participaciones de THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN es propietaria conjunto habitacional MYKONOS de la ciudad de Manta, cuyos departamentos han sido vendidos y continuaran vendiéndose a terceras personas para lo cual se necesita otorgar poder y autorización al Gerente para que a nombre de THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN pueda suscribir ante Notario Público cada una de las escrituras correspondientes transfiriendo el dominio de las mismas y de ser el caso hipotecándolo al BIESS, a cualquier institución financiera, persona natural o jurídica, según lo requiera cada comprador. **TERCERA.- PODER ESPECIAL.- LA MANDANTE**, en la calidad que comparecen, otorgan poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor del señor **OSCAR EFREN REYES RODRIGUEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y con domicilio en la ciudad de Quito, a quien para efectos del presente instrumento se los podrá denominar **EL MANDATARIO**, para que a nombre y representación de **LA MANDANTE** proceda y pueda ejercer los siguientes actos relacionado a cada uno de los inmuebles del conjunto habitacional MYKONOS de la ciudad de Manta: Comparecer ante cualquier Notario Público en la Republica de Ecuador y suscribir las escrituras definitivas de compraventa, hipotecas abiertas o cerradas a favor del BIESS, y/o de cualquier Institución Financiera del país, o personas naturales o jurídicas cualquiera que sea el caso. Comparecer ante las Autoridades locales de Manta, Municipio de Manta, Registro de la Propiedad de Manta, Bomberos, y realizar todo tipo de trámite para lograr la firma e inscripción, pago de impuestos de cada uno de los departamentos correspondiente al Conjunto Habitacional MYKONOS de la ciudad de Manta.- **CUARTA: VIGENCIA:** El presente poder estará vigente incluso hasta después de que se haya liquidado THE PALMS ASOCIACIÓN

O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN y hasta que se haya suscrito la última escritura definitiva de compraventa en la ciudad de Manta. Usted, señor Notario se dignará agregar las demás solemnidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento del presente poder general.- **(Hasta aquí el Poder Especial)**, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, y que. La compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el doctor Freddy Suquilanda Jaramillo, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número siete mil seiscientos ochenta y uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**

SR. ROBERTO HERNANDO MORENO DI DONATO
CC: 170644960-8

SR. OSCAR EFREN REYES RODRÍGUEZ
CC: 170490621-1

SRA. MARIA SOLEDAD DE LA TORRE ESPINOZA
CC: 170421676-9

SR. RAÚL ALBERTO CABRERA REESE
CC: 170446578-8

SRA. XIMENA DOLORES URRESTA QUITO
CC: 170749909-8

ESCRITURA # P04027

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

SR. MANUEL IVAN LEÓN FIALLOS
CC: 1708742431

SRA. MARIA DEL CARMEN BAHAMONDE RODRÍGUEZ
CC: 170583693-8

SR. TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO
CC: 090497374-0

SRA. CARLA MARIA DOLDER CASTRO
CC: 170811503-3

SR. JAIME EDUARDO MIRANDA CHÁVEZ
CC: 170446232-2

SRA. SYLVIA DE LOS DOLORES GRANDA GARZON
CC: 170653702-2

SR. CARLOS ALFREDO GARCÉS PASTOR
CC: 170515696-6

SR. EDGAR MARCELO NÚÑEZ SERRANO
CC: 170277458-7

SR. HENRY CASAS SANTACRUZ
CC: 171403985-4

SRA. ESTHER VELASQUEZ
CC: 17[illegible]

SR. EDUARDO JAVIER SALAZAR CEPEDA

CC: 170704283-2

SRA. SANDRA JEANNETH BUSTAMANTE MERINO

CC: 170773949-4

ALBA LUZ RIOS CORDOVA

CC: 170537313-0

PATRICIO FERNANDO CHERRES

CC: 1704391707 2

EL NOTARIO.-

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO
NOTARIA

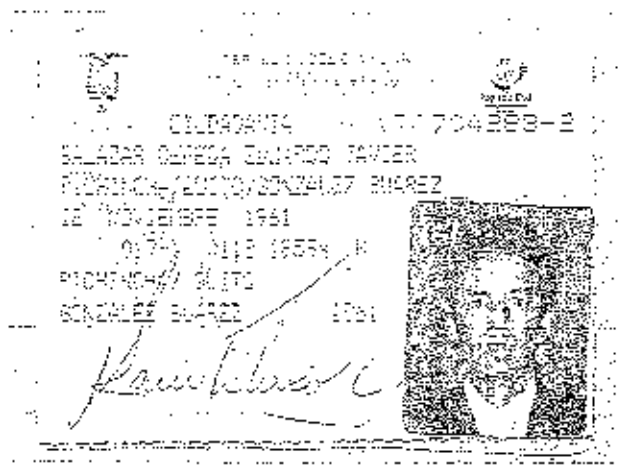

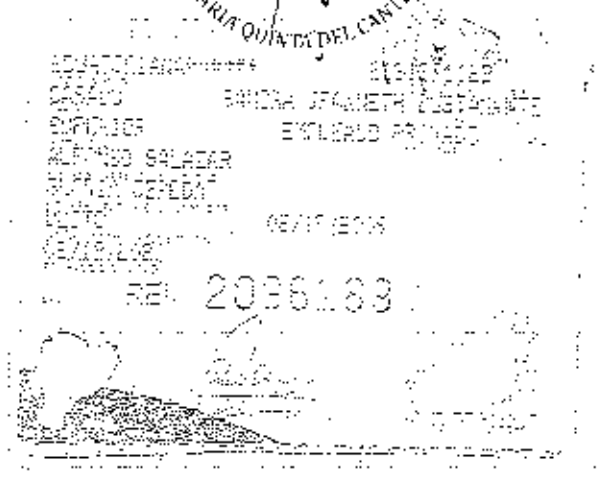

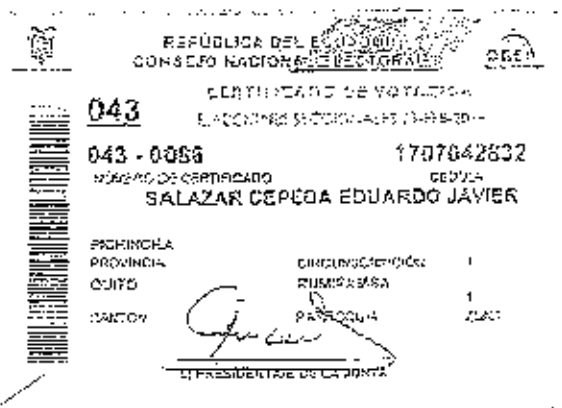

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme con su original que he tenido a la vista.

016 - 0270

NUMERO DE CERTIFICADO

1706138996

CEDULA

GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

CUMBAYA

PARROQUIA

ZONA

PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en [illegible]
15 ABR. 2014

(36) treinta y ocho

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170277458-7

APELLIDOS Y NOMBRES
NUÑEZ SERRANO
EDGAR MARCELO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1952-03-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
BEATRIZ ISABEL
VACA SANTANDER

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. CONTABILIDAD
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NUÑEZ JACOME ALFONSO EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SERRANO RODRIGUEZ ANGELA GUILLERMINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-12-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-21

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015

015 - 0144
NÚMERO DE CERTIFICADO

1702774587
CÉDULA

NUÑEZ SERRANO EDGAR MARCELO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ITCHIMBIA
PARROQUIA
ZONA 3

PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado
en ... Fojas ... útiles
Quito, 15 ABR. 2015

Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 170446232-2
MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
31 AGOSTO 1958
009-I 0128 03280 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1958

ECUATORIANA V4443V4242
CASADO SYLVIA DE LOS DOLORES BRANDA G
SUPERIOR ARQUITECTO
EDUARDO MIRANDA
DOLORES CHAVEZ
QUITO 17/12/2012
17/12/2024
DUP 0126402

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

025
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

025 - 0297 1704462322
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CUMBAYA
PARROQUIA
0
ZONA

f) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado
en ... foja(s) útil(es)
Quito, a 15 ABR. 2014

Jorge Machado Cevallos
[illegible]

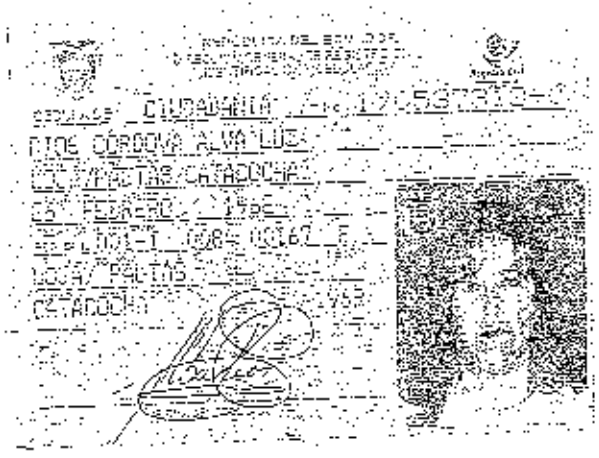

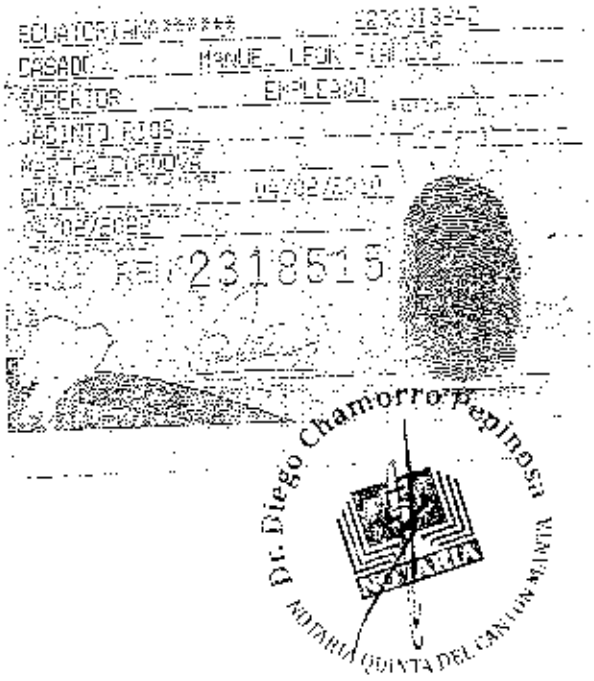

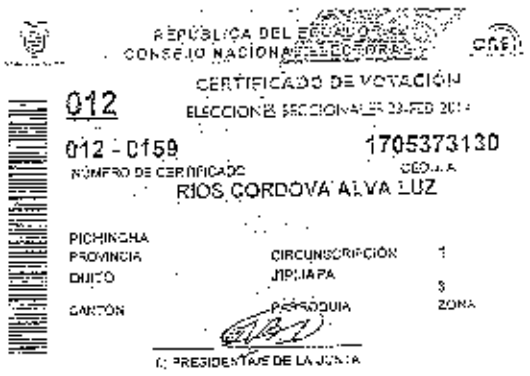

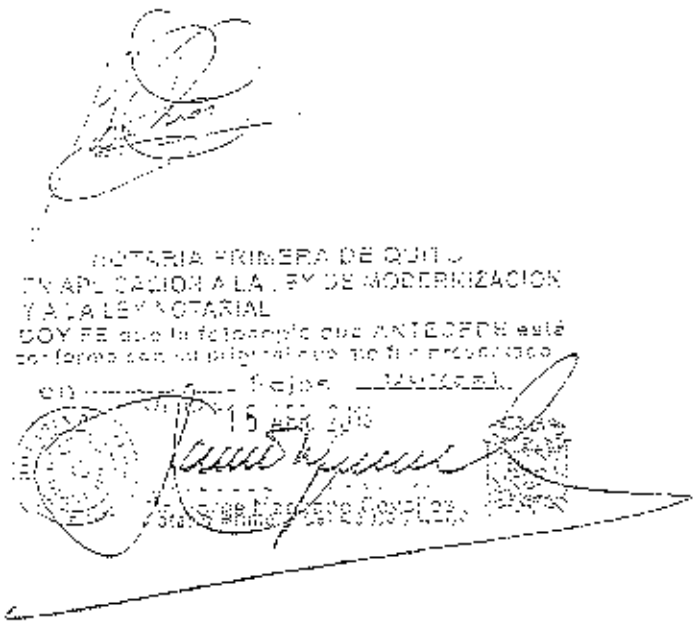

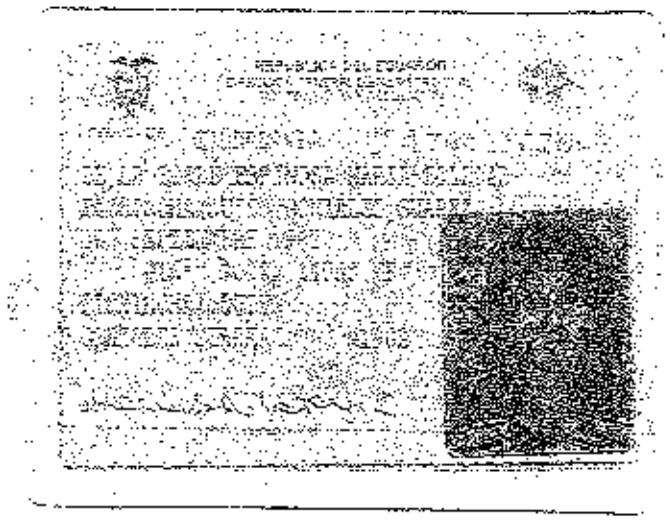

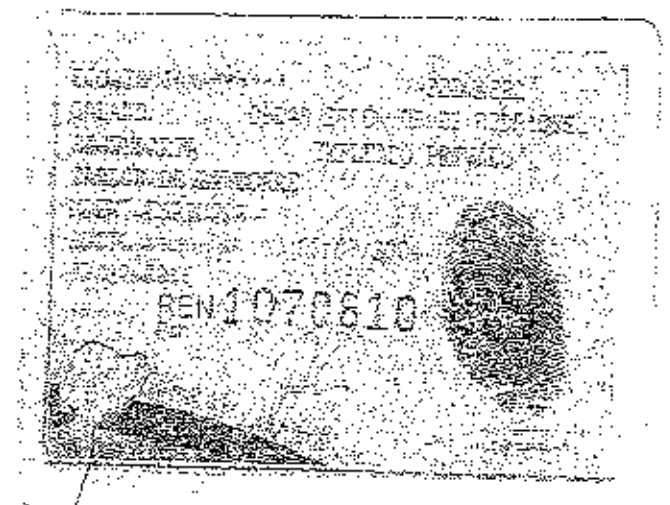

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

016 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016 - 0003 NÚMERO DE CERTIFICADO

1704216769 CÉDULA

DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

IÑAQUITO PARROQUIA

4 ZONA

F.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 1 Fojas Util(es)
Quito, a 15 ABR. 2014
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
1707739494-4
APELLIDOS Y NOMBRES
BUSTAMANTE MERINO
SANDRA JEANNETH
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1984-01-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO
ESTADO CIVIL Divorciada

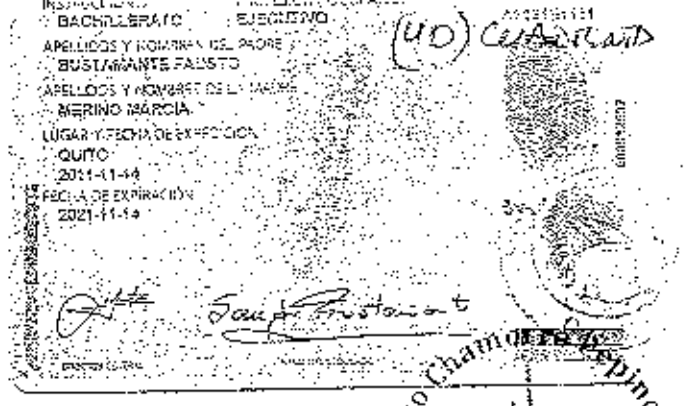
BACHILLERATO
EJECUTIVO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUSTAMANTE FAUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERINO MARCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-11-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-14
(40) Cuadrado

Dr. Diego Chamorro Espinosa
NOTARIA
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN MANTA

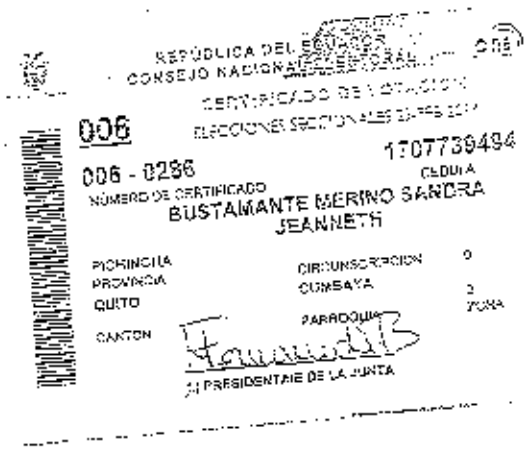
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 2014
006
006 - 0286
NÚMERO DE CERTIFICADO
1707739494
CÉDULA
BUSTAMANTE MERINO SANDRA JEANNETH
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CUMBAYA
PARROQUIA
0
CIRCUNSCRIPCIÓN
0
ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

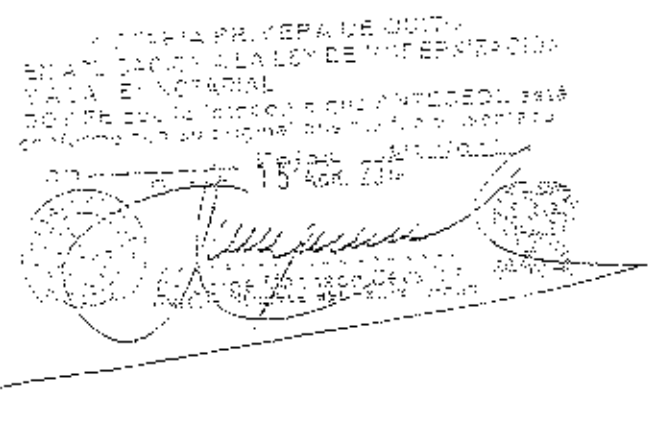
15 ABR 2014

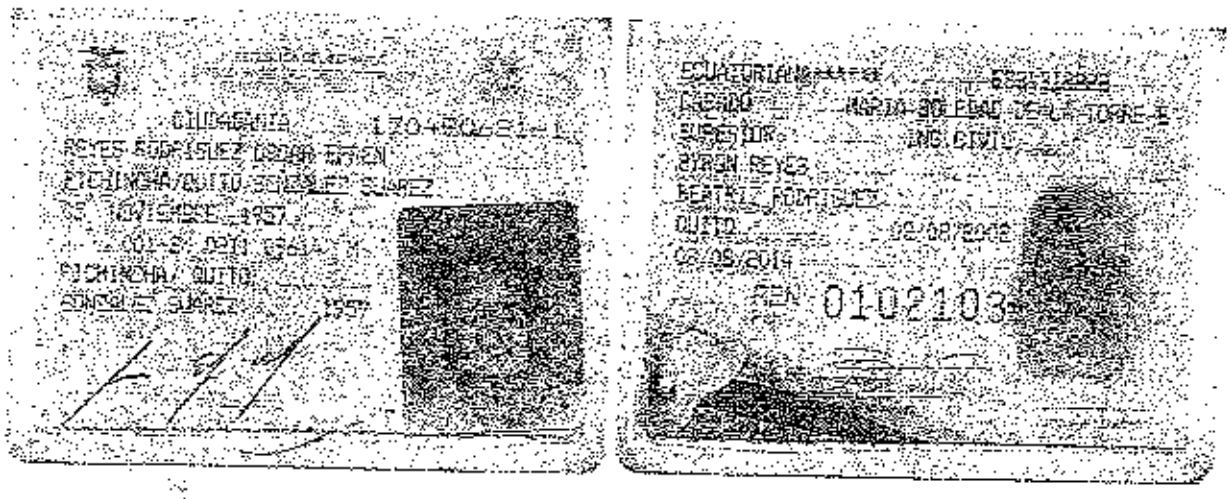

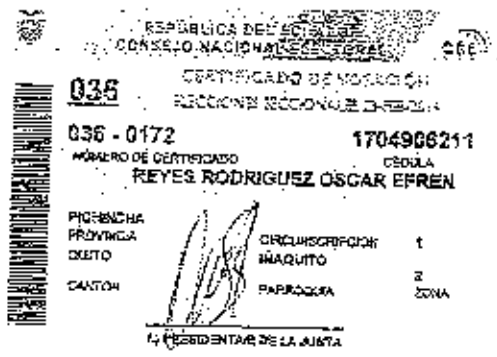

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en [illegible] Primera Copia
15 ABR. 2016

Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR

IDENTIDAD 171403984-7

ESTHER VELASQUEZ VASQUEZ

SEVILLA/COLOMBIA

16 DE ABRIL DE 1958

EXT. 21 14739 04555 F

QUITO PCHA 1994 EXT.

COLOMBIANA V3333 V3222

CC. HENRY CASAS

SUPERIOR LCTVS.PERM.POR LEY

ACCBARDO VELASQUEZ

IDALY VASQUEZ

QUITO 7-9-2004

QUITO 7-9-2016 AFP

REN 0546766

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

047

047 - 0077 1714039847
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

VELASQUEZ VASQUEZ ESTHER

PICHINCHA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
QUITO CUMBAYA
CANTON PARROQUIA ZONA

f) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en ____ Fojas ____
15 ABR. 2014

Dr. Jorge Machado Cevallos

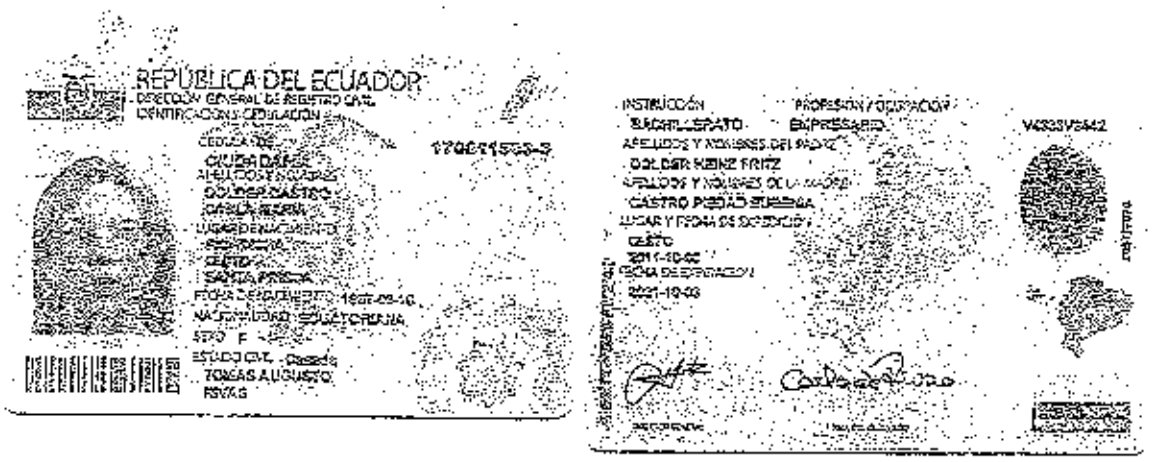

Quito, 24 de febrero del 2014

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): Carla María Dolda Castro

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 1708114503-3

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barrazueta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA * CNE * SECRETARIA

No. 002515

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en ___ Fojas. Utiles.
Quito a: 15 ABR. 2014

Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

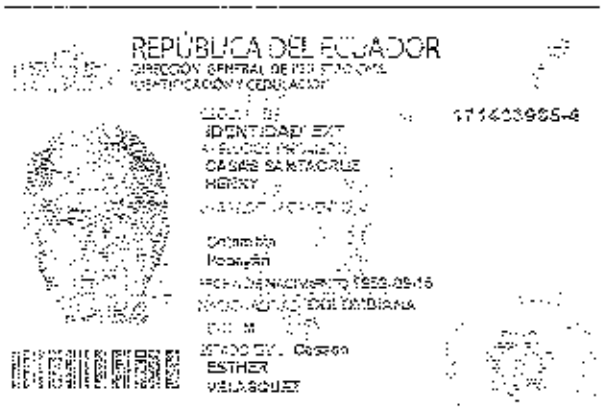
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
1714033985-4
IDENTIDAD EXT
CASAS SANTACRUZ
HENRY
Casado/a
Posgrado
ESTHER
VELASQUEZ

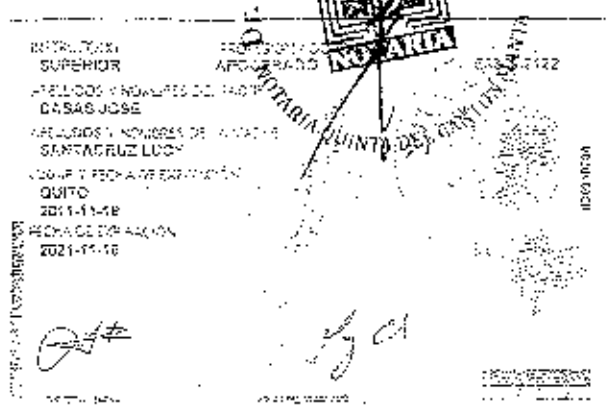
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTO DEL CANTON QUITO
NOTARIA
SUPERIOR
CASAS JOSE
SANTACRUZ LUCY
QUITO
2011-11-18
2021-11-18

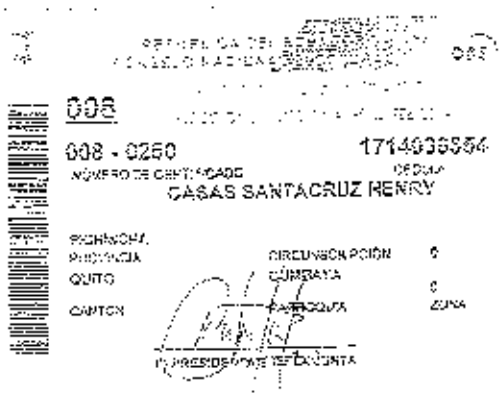
008
008 - 0250
1714033984
CASAS SANTACRUZ HENRY
QUITO
CANTON

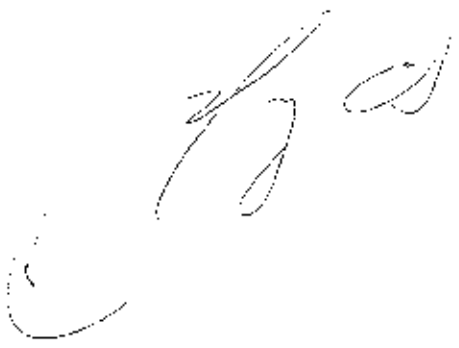

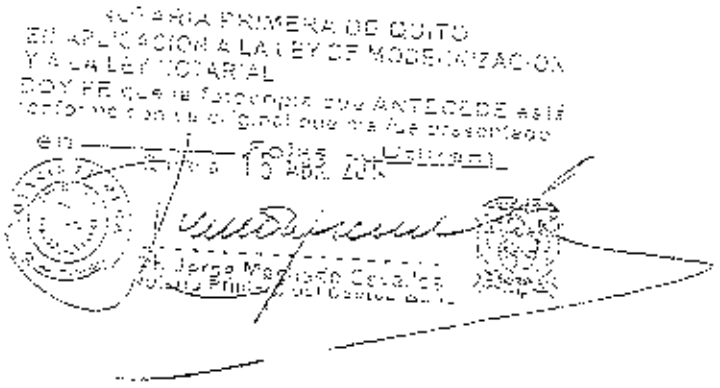
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es fiel
conforme con el original que me fue presentado
en 1 fojas útiles
13 ABR. 2011
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090497374-0

APELLIDOS Y NOMBRES
RIVAS AGUSTO
TOMAS AUGUSTO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO (CONCEPCION)

FECHA DE NACIMIENTO: 1962-12-17
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
CARLA MARIA
DOLDER CASTRO

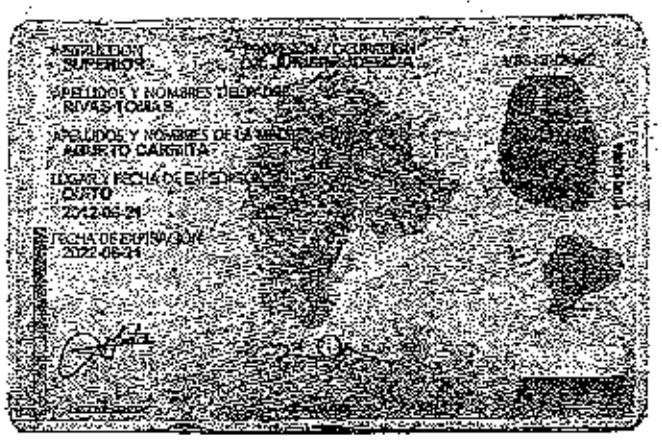

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DOCUMENTALISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIVAS TOMAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUSTO CARMITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-06-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-21

Quito, 24 de febrero del 2014

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a) Tomás Augusto Rivas Agusto

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 090497374-0

Valido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Eddy Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA

No. 002514

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado
en [illegible] Fojas útiles
15 ABR. 2014
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

P O D E R G E N E R A L	Escritura Número Un Mil
OTORGADO POR :	Ochocientos Veinticinco
	(Escrt. No. 1.825).
SRA. CARLA MARIA DOLDER	En la ciudad de Quito,
A FAVOR DEL SEÑOR	Capital de la Republica
	del Ecuador : hoy , dia
TOMAS RIVAS AGUSTO	Jueves Cuatro (4) de
CUANTIA INDETERMINADA	Octubre de mil novecien-
	tos noventa y ocho ante mi,
DI 5 COPIAS	Doctor JORGE MACHADO
&&&&&&&& INC &&&&&&&&	CEVALLOS, Notario Primero
10 cc 7 dic 92	de este Cantón,
comparece la señora CARLA MARIA DOLDER CASTRO DE	
RIVAS, casada, por sus propios y personales derechos.	
La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad,	
domiciliada y residente en Quito-Ecuador, legalmente	
capaz, a quien de conocer doy fe. Bien instruido por	
el, el Notario, en el objeto y resultados de esta	
escritura que a celebrarla procede libre y	
voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta,	
cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el	
registro de escrituras públicas sírvase incorporar una	
de la que conste el siguiente Poder General. PRIMERA.	
COMPARECIENTE. Comparece la señora Carla María Dolder	
Castro de Rivas, por sus propios derechos, De	

compareciente es ecuatoriana, casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA: PODER GENERAL. La señora Carla María Dolder Castro de Rivas, manifiesta en forma libre y voluntaria, que confiere poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Tomás Rivas Agurto, para que pueda celebrar toda clase de actos y contratos, con amplias y generales facultades para administrar en la forma que más crea conveniente, así como disponer sin limitación alguna de todos los bienes muebles e inmuebles, valores, derechos y acciones que son de propiedad de la mandante. Con este objeto el mandatario podrá vender, comprar, tomar o dar en arrendamiento, constituir gravámenes, inclusive hipotecas sobre los mencionados bienes, derechos reales o personales de uso, usufructo o habitación, darlos en anticresis, en préstamo, en comodato o a cualquier otro título. Podrá el mandatario comparecer en calidad de actor con cualquier clase de demandas, así como comparecer en calidad de tal mandatario, en todos los juicios en los que tuviere interés la mandante, pudiendo igualmente comparecer en calidad de demandado. Podrá intervenir el mandatario a nombre de la mandante en juicios sucesorios, particiones de bienes que correspondan a él, pactando toda clase de arreglos, convenios, etcétera, sean estos solemnes o menos solemnes, igualmente queda facultado el mandatario para que a

nombre de la mandante pueda intervenir en la suscripción de escrituras públicas de constitución de compañías limitadas o sociedades anónimas, así como intervenir a nombre de la mandante en asambleas o juntas generales de socios o accionistas en aquellas sociedades o compañías en las cuales la mandante sea socia o accionista o llegue a serlo, con plena facultad, además para cobrar o percibir dividendos y cualquier clase de pagos, así como asumir a sola firma compromisos con cualquier entidad pública o privada; queda facultado el mandatario para intervenir ante cualquier clase de institución pública, de derecho privado con finalidad social o pública y de derecho privado. Queda el mandatario investido del poder necesario y suficiente para que a nombre de la mandante adquiera o transfiera acciones o participaciones de compañías, suscribiendo los instrumentos públicos o privados, para el perfeccionamiento de tales actos o contratos. Confiere a su mandatario los atribuciones constantes en el Artículo Cincuenta del Código de Procedimiento Civil. Su mandatario queda autorizado para delegar este poder en todo o en parte, cuando lo considere oportuno; igualmente podrá instituir procurador o procuradores judiciales. Para la ejecución de la mandante, tiene el mandatario la totalidad del poder necesario sin limitación de ninguna clase y pueda operar con las mismas facultades, haciendo todo cuanto podría hacer por sí misma lo

mandante, sin que en ningún caso se pueda alegar falta o insuficiencia de poder para ninguna clase de acto, contrato o proceso judicial, sean dichos actos o contratos por documentos públicos o privados. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas que sean necesarias para la completa validez de este instrumento". (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que lo compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Doctor Ramiro Cepeda Alvarado, afiliado al Colegio de Abogados de Guayaquil, bajo el número cuatro mil novecientos diecisiete). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leida que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.

Carla de Rivas

Sra. Carla Ma. Dolder de Rivas. C.C. No. 17-081503-3

tario.- (firmado).- Doctor Jorge Machado Cevallos.-

(95) ANULADO

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

-orgó ante mí, y, en fe de ello confiero esta TRIGESIMA SEPTIMA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en la que consta la escritura de Poder General otorgada por la Señora CARLA MARIA DOLDER a favor del Señor TOMAS RIVAS AGURTO

Quito, 4 de abril del 2.011

NOTARIA PRIMERA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

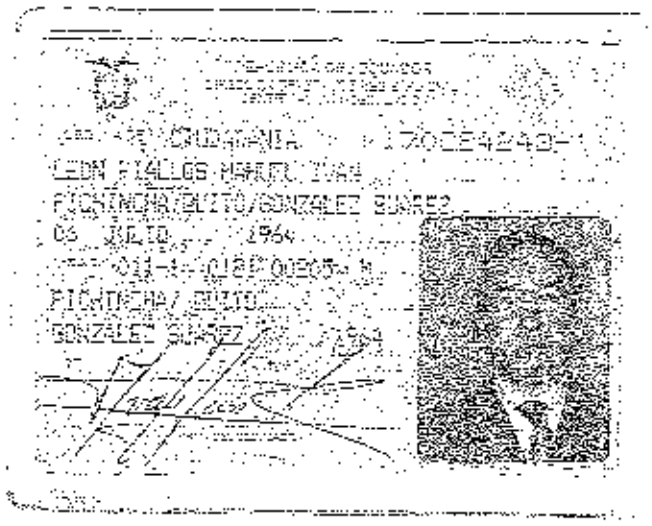
CIUDADANIA
LEON FIALLOS MANUEL IVAN
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
08 JULIO 1964
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ

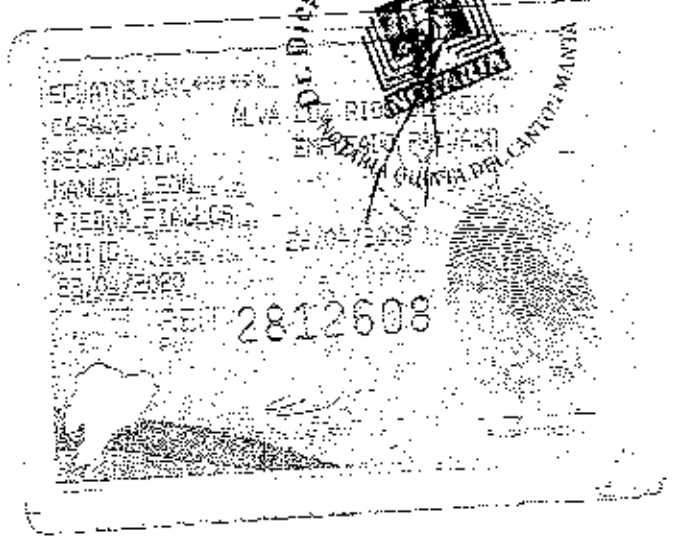
ALVARO RIOS
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
2812608

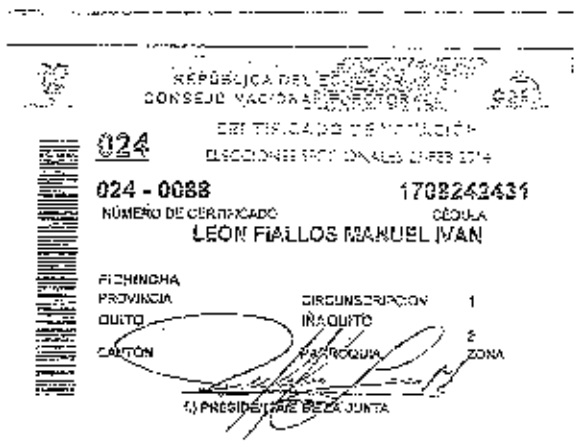
REPÚBLICA DEL E
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
024
ELECCIONES PRESIDENCIALES 2014
024 - 0088
NÚMERO DE CERTIFICADO
1708243431
CÉDULA
LEON FIALLOS MANUEL IVAN
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
IÑAQUITO
PARROQUIA
ZONA
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

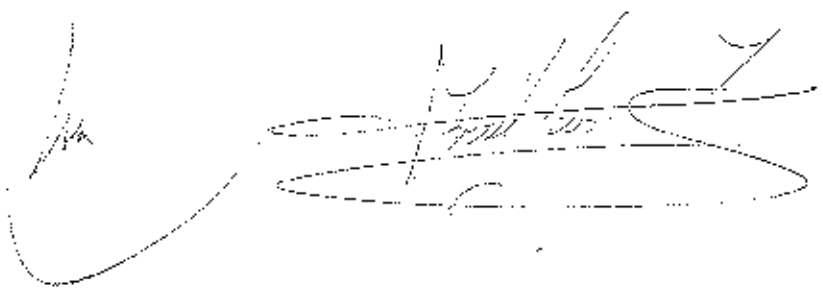

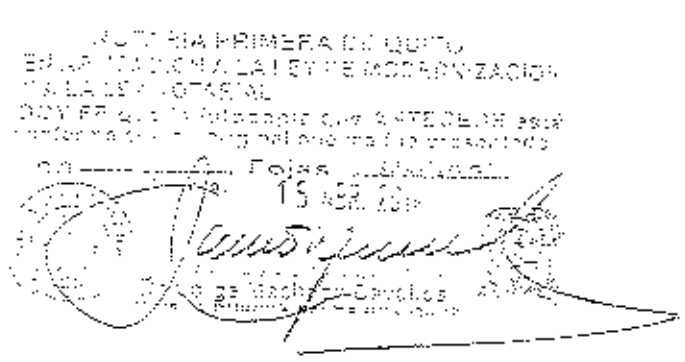
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
15 ABR. 2014

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170740909-9

URRESTA QUITO XIMENA DOLORES

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

17 MAYO 1961

[illegible] 0049 05311

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1961

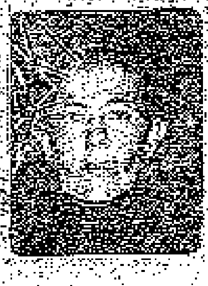

ECUATORIANA [illegible] E2333V4442

CASADO PAUL CABRERA REESE

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

FABIAN URRESTA

ALBA QUITO

QUITO 21/07/2003

21/07/2015

REN 2078711

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

045

045 - 0116 — NÚMERO DE CERTIFICADO
1707409098 — CÉDULA

URRESTA QUITO XIMENA DOLORES

PICHINCHA — PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
QUITO — CANTÓN
CUMBAYA — PARROQUIA
0 — ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 4 Fojas Util(es)
Quito, 15 ABR. 2014

Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO PRIMERO

(47)

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 170583393 8
APELLIDOS Y NOMBRES
BAHAMONDE RODRIGUEZ
MARIA DEL CARMEN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1959-05-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAHAMONDE OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ EULALIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2014-03-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
003
003 - 0141 1705839938
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BAHAMONDE RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN
AZUAY PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
CUENCA
RAMIREZ DAVALOS
CANTÓN PARROQUIA ZONA
(f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en ______ Fojas útiles
15 ABR. 2014
Jorge Machado Cevallos
NOTARIO PRIMERO DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANÍA 170429707-8

CHERRES CORDERO PATRICIO FERNANDO

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

24 ABRIL 1957

001- 0173 01035

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 1957

ECUATORIANA***** [illegible]

CASADO MARIA DEL CARMEN BAHAMONDE

SECUNDARIA AGRICULTOR

ALBERTO CHERRES

FILOMENA CORDERO

CUENCA 13/02/2006

13/02/2018

[illegible]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en ____ Hojas útil(es)
13 ABR. 2016

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN ...

... ÓN PROVINCIAL DEL AZUAY

ING. FELIPE REYES ANDRADE, DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL-DELEGACION PROVINCIAL DEL AZUAY

INFORMA:

Que, la Delegación Provincial Electoral del Azuay, no se encuentra emitiendo certificados de votación.

Por consiguiente el Sr(a). Patricio Fernando Chérres Cordero, con número de cédula 150439707-2, puede realizar los trámites que requiera hacerlos en instituciones públicas y/o privadas.

Es todo cuanto puedo informar.

Cuenca, 24 de febrero de 2014

VALIDO POR 90 DIAS

Ing. Felipe Reyes Andrade
DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL AZUAY

NOTARÍA ... PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado en ... fojas útiles.

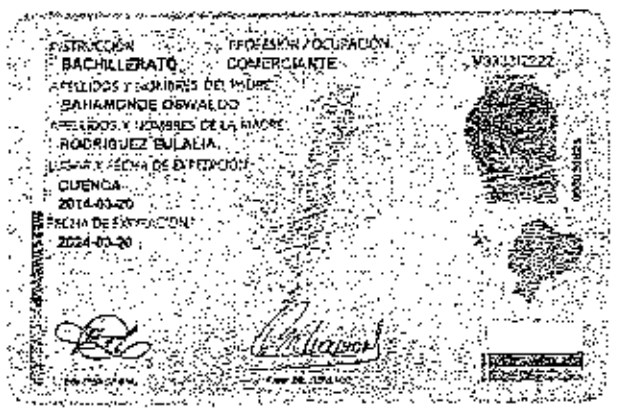

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Copia 1 Fojas Una(1)
15 ABR. 2014
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

ING. FELIPE REYES ANDRADE, DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL-DELEGACION PROVINCIAL DEL AZUAY

INFORMA:

Que, la Delegación Provincial Electoral del Azuay, no se encuentra emitiendo certificados de votación.

Por consiguiente el Sr(a). Patricio Fernando Cherres Cordero, con número de cédula 1304397072, puede realizar los trámites que requiera hacerlos en instituciones públicas y/o privadas

Es todo cuanto puedo informar.

Cuenca, 24 de febrero de 2014

VALIDO POR 90 DIAS

Ing. Felipe Reyes Andrade
DIRECTOR DE LA DELEGACION
PROVINCIAL ELECTORAL DEL AZUAY

CIUDADANIA 17044657?-8
CABRERA REESE RAUL ALBERTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
16 DICIEMBRE 1956
?? 004 ?? 0042 10659 ? M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1956

ECUATORIANA A1155I1122
CASADO XIMENA DOLORES URRESTA
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
TELMO CABRERA
MARIA REESE
QUITO 11/05/2009
11/05/202?
REN 1636153

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
006
006 - 0233
NÚMERO DE CERTIFICADO
1704465783
CÉDULA
CABRERA REESE RAUL ALBERTO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CUMBAYA
PARROQUIA
0
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en ______ Fojas Util(es)
Quito a, 15 ABR. 2016
Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Se otorgo ante mí, EL PODER ESPECIAL, otorgado por THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el quince de abril de dos mil catorce.-

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en ..... fojas útiles.
Manta, a 16 JUL. 2014

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de Escritura Pública de CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE OTORGA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION LEGALMENTE REPRESENTADA POR EL INGENIERO OSCAR EFREN REYES RODRIGUEZ A FAVOR DE LA SEÑORITA FLORENCIA LUNA DIRANI.- Firmada y sellada en Manta, a los ocho (08), días del mes de Agosto del dos mil catorce.-

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

ESTAS 30 FOJAS ESTAN RUBRICADAS POR MI:
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO MANTA